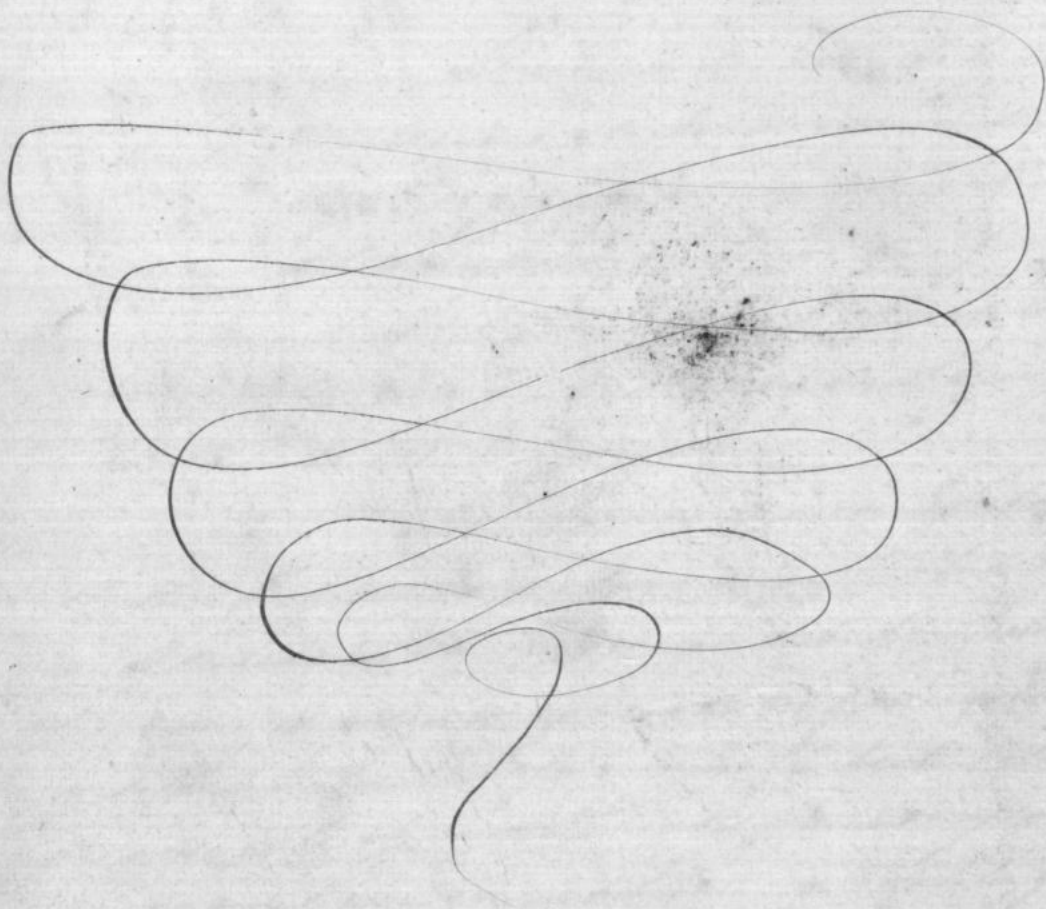


Noventa

Año de 1581.

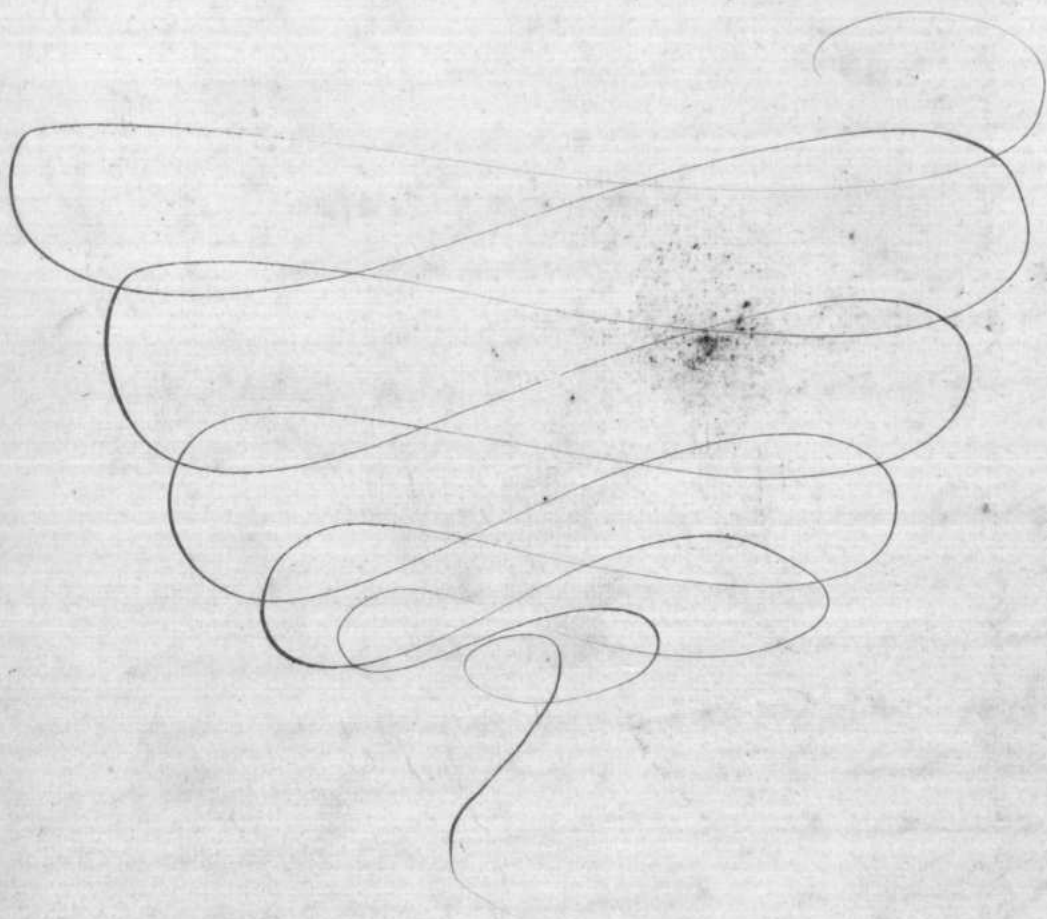
Libro de Actas Capitulares.



Mocina

Año de 1881.

Libro de Actas Capitulares.



Año de 1883.

N.º 168.874

Pueblo de
Sibiro



Rociana
Capitular

Sesión ordinaria de los primeros de mes de abril, celebrada en
Presidencia del Sr. Alcalde D. José Santos Contreras

Abierta a las ocho de la noche, con
asistencia de la mayoría de Sr., con
cujos, expresado, al margen, se dio cuenta
del acta de la anterior que fue aprobada.

Se dio lectura oficial recibida
de la siguiente a acuerdo el cumplimiento
de las disposiciones.

Esto acordado se manifestó por el
el Sr. Presidente para cumplir lo determinado
en el artículo veinte y cinco del Reglamento
teniendo de orden de febrero de mil ochocientos ochenta
y siete, se había formado la lista de los indivi-
duos de este Ayuntamiento y en cumplimiento
de lo que con care abierta que tanto que pagar
mayor cuota de contribución directa, examinada
de dicha lista y confrontada con el padrón de
residencia, reparto de impuestos y Matriculas de
subsidio se acordó por unanimidad a propuesta
y autorizada con la firma de los señores de
providiendo que una copia expedida en este
y al público tanto el día de ante el actual
conforme a lo preado en el artículo veinte
y seis del mismo Reglamento.

Con lo cual se levantó la sesión a las
siete de la noche continuando la presente

Santos Contreras Fonseca Riquelme

Carballo
J. O. L. Y. e. Joaquín Muñoz
J. N. Madueza
Pico

Union extraordinaria del pueblo de civil ochocientos ochenta y una
Presidencia del Sr. Manuel de los Angeles Cantos, Jefe de la

Adiuta a la, o a los de la casa,
con asistencia de la, su, conyugal
y mayor, contribuyendo a asociar
el mayor, para la cual han sido
concedidos, en la forma con la
de la anticipación, a la parte
de la anterior.

Se guidaamente se dio cuenta del
expediente presentado por el Recauda-
dor de contribuciones de esta villa
comprende de los que por causas
de bien veniente y sensuamente no han
sido pagados sus respectivas cuotas, de
territorios correspondientes, al fin de
seguir de corriente como los con-
vencidos. Examinado detenidamente
dicho expediente por el Ayuntamiento

viniente y Mayor, confiriendo a los asociados y
previa simple deliberacion, a acordar por una
unividad de votos licencia para que cada uno de
ellos pueda en todo, los libros que se expresan en la
certificacion que obra en el libro expediente, in-
cluido en los mandados por ellos, a la expresion de
los que en continuation se detallan, en su

en sus canchales de donde se declarase por ellos por los

por los que se considerase por ellos por los

Nº de inscrip- ción	Nombre y apellido	Edad años y meses	Causas por que se considerase por ellos por los
12	Antonio Calvo Aguilar	3'54	Por indigencia
17	Alonso Hernandez Pichardo	2'54	Por indigencia
22	Antonio Garcia Moreno	" 38	Por indigencia
24	Antonio Martin Delgado	3'40	Por indigencia
30	Alonso Rivera Rivera	2'54	Por indigencia
32	Antonio Belandier, Canis	4'21	Por indigencia
34	Antonio Calvo River	5'72	Por indigencia
43	Antonio Sanchez Aguilar	1'78	Por indigencia
44	Antonio Padilla Pichardo	3'40	Por indigencia
45	Antonio Calvo Hernandez	1'78	Por indigencia
100	Merina Pichardo	1'88	Por indigencia
104	Pedro Hernandez	3'06	Por indigencia
114	Antonia Calvo Martin	" 66	Por indigencia
116	Antonia Pichardo Martin Pichardo	4'30	Por indigencia
121	Antonia Sanchez Botella	1'64	Por indigencia
124	Antonia Pichardo Botella	3'78	Por indigencia
138	Antonia Sanchez Botella	2'54	Por indigencia
142	Diego Pichardo Botella	3'40	Por indigencia
145	Diego Cabana Lamer	5'46	Por indigencia
149	Diego Hernandez Lamer	5'46	Por indigencia
165	Diego Pichardo Sanchez	3'72	Por indigencia
166	Diego Sanchez River	" 66	Por indigencia
177	Diego Martin Botella	1'88	Por indigencia
180	Diego Pichardo Martin	" 66	Por indigencia
182	Diego Martin Botella	7'54	Por indigencia
187	Diego Padilla Aguilar	1'26	Por indigencia
188	Diego Martin Botella	1'78	Por indigencia
192	Diego Calvo Hernandez	1'78	Por indigencia
207	Francisco Pichardo Sanchez	2'26	Por indigencia
208	Francisco Padilla Sanchez	3'11	Por indigencia
210	Francisco Sanchez Botella	1'92	Por indigencia
225	Francisco Sanchez Hernandez	1'92	Por indigencia
226	Francisco Sanchez Botella	7'28	Por indigencia
234	Francisco Pichardo Botella	3'58	Por indigencia
240	Francisco Pichardo Sanchez	20'62	Por indigencia
274	Francisco Sanchez	" 86	Por indigencia
288	Francisco Sanchez Botella	5'40	Por indigencia
293	Francisco Sanchez Botella	2'26	Por indigencia
	Simone Pichardo	130'92	

No. en el repaño

Nombres y apellidos

debito
debe, cu.

Causa por que se considero fallido; sus cuotas

	Juan Antonio	130'92	
298	Muñoz, de cha. José Villan	1'26	Por indigena
301	José Lopez Sanchez, su crida	15'96	
320	José M. ^a Manuel Maldonado	2'88	
335	José Laureano Lopez	1'88	
337	Pedro Maldonado, Laureano	1'88	
343	Juan Betancourt Hernandez	4'04	
355	José Biduando Chautier	1'88	
356	José Biduando Quintan	2'38	
366	José Romero Riley	6'38	
379	José Joaquín Velazquez	" 38	
382	José Sotero Plancher	" 64	
395	Juan Carlos River	5'04	
396	José Acosta Rivers	" 66	
401	Juan Antonio Alvarado	5'78	
405	José Carlos River	5'58	
416	José Martin Lopez	8'88	
417	Juan Antonio Rodriguez	6'74	
418	Juan Ramon Hernandez	6'72	
418	José Joaquín Adilla River	4'26	
458	José Sanchez Plancher	12'56	Por el Sr. D. J. de la Cruz
470	José Carlos Quintana	6'28	Indigena
473	José Carlos Laureano	2'56	
476	José Lopez Chautier	2'80	
480	Juan Carlos Biduando	" 66	
488	José Valencia Antunier	1'38	
532	Manuel Lopez Antunier	2'26	
538	Manuel Carlos River	2'28	
547	Manuel Carlos Lopez	2'54	
559	Manuel Carlos Alvarado	2'22	
561	Margdalena Alvarado	1'44	
563	Manuel Oribuela Sanchez	8'02	
575	Manuel Adilla River	9'38	
580	Manuel Carlos River	1'66	
581	Manuel Oribuela Martin	2'84	
588	Manuel Quintan Luterer	1'78	
589	Manuel Carlos Sanchez	1'38	
595	Manuel Adilla Oribuela	3'70	
600	Nicolas Carbillo River	6'50	
612	Carlos Quintan River	8'22	
	Suma	294'29	



N.º de inscrip- ción	Nombres y apellidos	Cédula	Causa por que se consideren pagadas sus cuotas
	Suma anterior	294'29	
618	Pablo Padilla	" 64	Por indigencia
619	Pedro Santa, Lagare	4'98	\$
621	Pedro Lopez Perica	5'8'84	Por no poder pagar por no haberse dado correspondencia
623	Rosario Sander Sander	4'46	Por indigencia
626	Rafael Ricardo Lizaro	8'46	\$
633	Rosario Lopez Macia	2'54	\$
641	Ramon Sander Sander	" 66	\$
656	Viuda de Juan Lopez	2'54	\$
657	Viuda de Manuel Sander Sander	2'76	\$
667	Nicolas Sander Sander	5'52	\$
686	Felix Salas	2'46	\$
694	Rosario Sander Sander	9'66	Por no poder pagar por no haberse dado correspondencia
724	Maria Josefa Sander	1'26	Por indigencia
	<u>Total</u>	<u>394'07</u>	

Acordando en consecuencia que el presente
relacion de personas de la, contribuyentes, cuyos cuotas
se consideran pagadas, se expone al publico por termino
de ocho dias, a los efectos de que los correspondientes, que que
pueden en su favor de de su derecho de su derecho
de su derecho de su derecho de su derecho de su derecho
de su derecho de su derecho de su derecho de su derecho
de su derecho de su derecho de su derecho de su derecho

Con lo cual se levanta la lista de los
que se han pagado de su cuota de su cuota
de su cuota de su cuota de su cuota de su cuota
de su cuota de su cuota de su cuota de su cuota
de su cuota de su cuota de su cuota de su cuota

En testimonio de lo cual se firmo en
San Antonio, a los 10 dias del mes de Agosto de 1881

Manuel J. Riquelme

considerando que dicho Agente por el tiempo que ha
cumplido sus funciones en el presente, por tanto, los
asuntos que se le han encomendado, tanto por tanto
uno de los de los de los de su cargo y el mayor importante ha
sido la que ha practicado para conseguir la
dicha Inscripción, tanto por servicios ordinarios, como
extraordinarios, teniendo en la presente que
no se ha encontrado cosa alguna por este trabajo
con el citado Agente, si el ha indicado que
ahora que devengue en el mismo sus honorarios,
que los que le corresponden por sus servicios, habien-
dole ofrecido solamente que se le ha de dar una grati-
ficación al conseguir la escritura de la repetida
Inscripción, se acordó por unanimidad, previa
deliberación, no abonar el importe que se
reclama de la operacion mencionada, si conceder
a dicho Agente una gratificación de cinco
dignos por el mencionado servicio en atención
al trabajo arduo que le ha ofrecido y tanto que
por ello se le han originado.

Después de haberse unido a las otras secciones de la
Comisión, se procedió a la redacción de un informe
que fue aprobado por unanimidad. El informe
fue presentado al Sr. D. Juan de Dios
y al Sr. D. Juan de Dios, quienes lo
firmaron y sellaron.

2 Contrabasso

Carballo

Richard

Joaquín Muñoz

For Richard
Lico

Encomendacion del Munk en su nombre y obediencia, obediente y uno
Presidencia de don Alcaide, don Sancho, con su mandado
Alcaldes y los otros de la misma comarca
y de las her. de Ayuntamiento y Mayord.

And

Contrôleur J. B. Biquet

Carballo

JOE LEE J. J. Nunez

John Halladine

Presidentia del Dr. Carlos D. de Paula, Paulino, Lander.

Señores, Señores, oficiales, recibiendo entusiastamente a los señores de
el cumplimiento de sus obligaciones, alabando al Municipio,
y haciendo una reunión digna para el señor de la ciudad.

Contrors Jandre

Rigault

Yagrim Muñoz

Carballo
Alte

YOTZG

José M. Madueño
Rio

Señor ordinario del tabaco cinco o llavos de mil ochocientos, ochenta y cinco.

Presidencia del Teniente Coronel D. José Santa, Contador, Auditor.

Abierta a la, ocho de la noche con asistencia de los, tres, concejales, suplicando al margen de ley y aprobó el acta de la anterior.

Hecho, los, señores, oficiales, recibidos, en la presente semana de, pro, el cumplimiento, de las disposiciones.

Examinada la cuenta que presentando, los, tales, y comprando, del aceite, tales y de otros, que para el alumbrado público han, sido, durante el presente ejercicio por valor de quinientos, ciento, y seis, pesos, veinte y cinco centavos se acordó por unanimidad, en, con cargo al crédito asignado para este fin en el presupuesto, vigente. Sin embargo se acordó que cuando se pague a los, suministradores, que siendo por tanto suficiente para cubrir los, que, que ha ocasionado el alumbrado público en lo que respecta, al actual año económico y pudiendo ser peligroso suprimir el, alumbrado, se atenderá a este punto indispensable, una vez agotado el, crédito, con cargo al Capítulo de limosnas, del mencionado, presupuesto.

Como en el presente la sesión que se ha, presente que firmen los, tres, concejales, que han, sido, también, certificados.

NP

Contramaestre

Riquel

Carballo

YOTZG

Joaquín Mañoz

José M. Madueño
Rio

Señor ordinario del tabaco cinco o llavos de mil ochocientos, ochenta y cinco.

Presidencia del Teniente Coronel D. José Santa, Contador, Auditor.

Abierta a la, ocho de la noche con asistencia, de los, tres, concejales, suplicando al margen de ley y aprobó el acta de la anterior. Hecho.

Los señores oficiales arriba, en representación de
Munici- de acuerdo al cumplimiento de las dispo-
siciones relativas al el Municipio.

Quos habiends annuo, de quibus habetur in
to' la senion y acellan presente que firmaron
en su dho. Certifico.

to' la sciam y acellu tempore
 Mr. los Fes. Concepale que seken Certificas.

Contreras y Sandoval Piquel

Carballo

202 Feb

Joachim Mañay

For H. A. Adams

Unión Indígena del Estado de Veracruz a la voz de sus asociados, solicitan y piden.

Preussena del Dr. Meale, D. Pri'santa, Couturo, Saudur.

Abierta a los ojos de la madre con asistencia
delos tres. Concepible expresando al tiempo el ego y no proba
el acto de la concepción.

et ad hunc effectum.

Scribo la. Petition officielle visée et approuvée
par le conseil municipal et par le préfet,
relative au rétablissement de la commune.
Je prie M. le Préfet d'agréer l'assurance de ma haute considération.

Para haciendo una asamblea o que traben
de levanto' la vision y el la diferente que
financiar todas cosas que se han publicado.

Montrose & Saunders

Carballa

To You

Manuel J. Riquelme

Joachim Nuñez

For Nicholas



Sesion inaugural del dia viernes dos de Mayo de mil ochocientos ochenta y uno

Tres Principales saludos que han
concurrido.

Alcalde.

Don José Santos Lombardo Lombardo

Regentes de Alcalde

Don Antonio Gaudin Lombardo

Don Manuel Luis Niquel Lopez

Concejales

Don Francisco Barballo Lopez

Don Francisco Valeriano Ballafer

Don José Lopez Picon.

Intervención de Paciencia, siendo la sesión de la noche del día antes, citando, se reunieron en la Casa Capitular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José Santos Lombardo, por los Concejales señores que invitado, a este acto han concurrido, en su nombre, a expresar al margen, dando la lectura por un el Secretario, previa licencia del Sr. Presidente, o en orden del Sr. Gobernador civil de la provincia, fecha por el acta del actual, que dice así:

“Visto la instancia que V. E. ha en este Gobierno en su nombre de los Sr. Concejales de esta Municipalidad, formulando la dimisión de sus respectivos cargos, y en vista de las facultades que me están conferidas, he tenido a bien admitirlas y nombrar en su reemplazo, con arreglo al artículo enunciado y sin perjuicio de los Municipios, a los Sr. que al margen se expresan, comprendido todo ello en la prescripción de citados artículos. Lo que participo a V. para su conocimiento y a los efectos del acto en su momento y lugar, y finalmente, de la misma forma. = Dios que. a V. etc. = Hecho en diez y ocho de Mayo de mil ochocientos ochenta y uno. = Por el Sr. Alcalde de Paciencia = Don José Santos Lombardo Lombardo =”

76883
Parreno = D. Pedro, Parciay Parciay = D. Francisco
Alcarru Alcantara = D. Doni Padilla Parreno = D. Doni
Port Gullay = D. Antonio Alcarru Alcantara
Padilla Parreno = D. Diego Sanchez Parreno
= D. Manuel Alcantara Alcantara = D. Francisco
Leper Parciay D. Francisco Valljo Parreno

Y habiendo sido convocados, igualmente
en legal forma los señ. Concejales, unidamente
acordando, les hizo el Sr. Alcalde penetrar
en el deber por su cargo, de lo que, y por ende,
cargos, recibiendo acto seguido cada uno, respetando
de que, de colocarse sobre la mesa del ayuntamiento
Sr. Alcalde y los señ. Concejales, la vara, jurisdic-
cional, representativa de sus cargos.

Acto seguido se dio lectura del Capitulo
segundo Titulo segundo de la vigencia de ley
Municipal, precediendo, luego la presidencia
interina del primer edil Sr. Doni Rafael
Alcantara Parreno, a la eleccion de Alcaldes en
la forma prevenida en los artículos mencionados
y tres, y siguientes de dicho ley, resultando electo
por unanimidad el citado Sr. Doni Rafael
Alcantara Parreno que manifiesto
su gratitud a los señ. Concejales, por la distincion
con que le honraban.

Subsecuente forma se procedio a la
eleccion de los Tenientes de Alcaldes resultando
asimismo electos por unanimidad primero
primero de Alcaldes D. Pedro Parciay Parciay
y Teniente segundo D. Antonio Alcarru Alcantara

Seguidamente se acordó si se diera
el carácter de Procurador Sindico al Con-
sejo D. Francisco Valljo Parreno y
a D. Francisco Alcarru Alcantara para que
le supla en dichos cargos en los casos de ausen-

9
señalar y en su virtud.

Reunidos dichos señores y de acuerdo
sion por el Sr. Alcalde y los Srs. Regentes,
y Jueces de su respectivo cargo, se acordó
celebrar una sesión ordinaria semanal
siendo para ello la hora de la tarde, o de la
mañana o de la noche, lo que se acordó.

Con lo cual se declaró terminada esta
sesión inaugural, entendiéndose lo presente
así que firmen todos los Srs. Concejales,
que se han, esperando lo que no se han
presentado, de todo lo cual certifico =

El Alcalde Presidente,

El Regente 1.º

José M. Molina

Andrés García

El Regente 2.º

Francisco Vallejo

Antonio Torro Rivero

Francisco Acosta

Francisco Lopez

José Zort

Por el Concejal D. José Padilla
Pamino que no está firmado,

Por el Concejal D. José Padilla
Pamino que no está firmado,

Andrés García

Antonio Torro

Por el Concejal D. José Padilla
Padilla que no está firmado,

Por el Concejal D. Manuel Villan
Villan que no está firmado,

Francisco Acosta

Francisco Vallejo

José Villanueva

Lito

Almoxarfe extraordinaria del día veinte y cuatro de Mayo de mil ochocientos
ochenta y tres.

Presidencia del Sr. Alcalde D. D. Rafael Jordana Barrio

Hecho en las casas de la escuela, previa
especial convocación al efecto con asistencia
de la corporación y designación de los asuntos
de que había de tratarse, se dio cuenta del
efecto de la anterior que fue aprobada por
todos los señores concejales que han concurrido y
sus nombres se expresan al margen.

Para dar cumplimiento al artículo
cuarto quince de la vigente Ley Municipal
se acordó dividir la población en dos distri-
tos, compuestos: el primero de los barrios de San
y Calle, Obanell, Sevilla, S. Sebastian, Nino,
Munera, Petruan, Calabina, Pereda, Moros y S. Pedro
Lome; y el segundo de los barrios de Calvario, Rajan, Nino,
Munera, Obanell, Nino, Nino, Nino, Nino y Nino
y Nino; quedando el primer distrito a cargo del Sr. D.
cuarto primero de Alcalde y el segundo a cargo del
segundo Teniente.

Hecho según y por unanimidad se acordó
nombrar Regidor Interventor de los fondos Mu-
nicipales al Concejal D. D. José Port Kallaper.

De conformidad con lo determinado en el
artículo veinte de la citada Ley Municipal se nom-
braron tres comisiones permanentes: la primera
compuesta de los individuos para que cubriendo la
función de Regidores, Nino, Nino y Nino, Nino,
que se relacionen con estos señores; la segunda que
se ocupará también de los individuos para que
ocupa de la Policía Nino, Nino, Nino, Nino, Nino,
pública, Nino, Nino, Nino y Nino, Nino, Nino,
tercera compuesta de siete individuos para que
cubriendo de la Policía Nino y Nino, Nino, Nino,
relacione con estos señores. Proveyendo a lo
segundo en votación secreta y por mayoría a la elección
de las personas que debían constituir a las comisiones
resultaron elegidos por unanimidad los siguientes:
Para la primera Comisión el Sr. Presidente y Sr. Con-
sejal D. D. Francisco Nino y Nino y D. D. Francisco Nino

N. 0. 168.858



En Memorias; para la segunda Comision los
Sr. Reunidos de Alcaide D. Chaves, Garcia y D. Esteban
Alcorta y el Concejo D. Diego Sanchez, y para
la tercera Comision el Sr. Presidente, los Sres. Reunidos
de Alcaide Antez, Sepurado y los Concejales, D. N. Pabilla
Pareño, D. Manuel Almaraz Maurano, D. Jose Pabilla
Pareño y D. Francisco Lopez Garcia.

Por el Sr. Alcalde se manifiesta que no ha
bienido abienso la cobranza por el efusivamente
anterior del Reparto formando para cubrir el déficit
del Encaballamiento de Consuecos y Locales, en el
corriente año económico, el cual fue aprobado por
la Administración Económica de la provincia en
diciembre de diecinueve mil ochocientos y noventa y
seis. En diciembre último, se percató haber
repentinamente a los contribuyentes la papelería, de cuyo
previo el artículo de ciento veinte y uno de la
Instrucción del Plano, se celebró en el caso de encontrar
un Recaudador que se encargue de dicho cobro
y abirle al público para el cobro de los, los, diecinueve
seiscientos, para poder abonar desde luego a la Hacienda
la parte que le corresponde librando de los, apremios
convenientes, y se satisficiera al propio tiempo la parte
de las obligaciones que pesan sobre este municipio. El
Ayuntamiento, tomando en consideración lo expuesto
por el Sr. Presidente, previo deliberación, acordó
por unanimidad nombrar Recaudador del Reparto
de Repartimiento al Acensado D. José, el Matine
Abente, señalándole la remuneración del
por ciento de los, cantidades que recande y recande
de dicho de Instrucción, a la que había de sujetarse
en los procedimientos, librándole de las prestaciones
por opor este suficiente garantía, el
Sr. Reaundador. En virtud de lo acordado que el
Sr. Matine se encargue de la cobranza de
los Repartimientos de Consuecos y Locales, anteriores
que aun se hallan en tramitación intercalando

la mayor actividad hasta agotar los descubiertos
que en los sucesos existen, y que previa acepta-
cion del citados Recaudador se abren las cobranzas
por diez dias del Reparto respectivos al corriente año
anunciandolos al publico en la forma de antecesor.

Dada cuenta de la dimision que del cargo
de Segundero presenta Joaquin Hernandez Ponce
firmada en su acostumbrado oficio, se acordó unanime-
mente admitirle y nombrar en su lugar a Juan
Jose Suarez, al cual, previa aceptacion, se le pondra
brevemente en posesion del expresado cargo.

Proposicion de la opaca de que la Junta
Provincial de Principios a los trabajos del expediente al
Reparto de los bienes que han de servir para el
financiamiento de la Constitucion de 1824 para el
proximo ejercicio de mil ochocientos ochenta y uno
si ochenta y dos, se acordó invitarse a los Alcaides y
Procuradores Contribuyentes en este financiamiento para
que presenten relacion de los alcances que hagan
suficiente en su riqueza, concediendole para ello el
plazo de veinte dias, haciendose, asi como por
medio de edicto, que se fijaran en los sitios publicos
de la localidad remitiendose un ejemplar al
Sr. Gobernador Civil de la provincia para que
se le ordenen en consecuencia el Bolehin oficial
de la misma.

Con lo cual se levanto la sesion a las diez
de la noche extendiendose la presente que firmaron
el Sr. Dn. Concejal, que ha de concurrir a la misma.

Molina Garcia Aorta

Borja

Honrable Compañero

Honrable Compañero

Honrable Compañero

Los Dn. Garcia

Antonio Morera

Vallejo

Lizasoain

Francisco Acosta

Yours Valentine
Luo

Presidencia del Sr. Alcalde D. Fr. Rafael Molina Parreno

esto segundo y á propiiedad del Sr. D.
Calde se acordó por unanimidad que los
pechos y derechos de campo pauto, aprecio y
sema, diligencia que ocurran á este obsequio
tañientos, á la vecina, por el Sr. D. y por

La vida de la indigena que a nosotros
poblacion con motivo de la escasez de trabajo
puede ocupar a los breves por las contingencias
Urbana y para que a la vez atiendan a los labradores
pobre, a la escasez de jornaleros, se acordó que
por la Comision respectiva se proceda al efecto en
aquellos de los ciento veinte y tres pueblos, y en su
lugar y medio en aquellos de los veinte y tres
pueblos de este Partido Municipal, previa la
debida formalidad, y a cuyo efecto se anunciara
al publico por cines o por medio de otros medios
solicitar a los penones que lo deseen.

El Sr. Presidente manifestó que por los
deseos de las tierras que lindan con el hano de
tenemos sobranste de la via publica se encuentran
al sitio amandero, de este termino, se ha hecho
preente los perspicuo que se imoran con oide
tenemos por los rang que le hacen la, Pataallina
que los he de jado amand en el mismo y lo

conveniente que se ha en cuenta, tanto en el dictamen
preliminar, como en el definitivo de
apuntamientos, penetrando en la conveniencia
de dicho acuerdo, previo deliberación, acordó
por unanimidad de los señores de este Ayuntamiento
diente por el presente de denunciarlo por ser
sobre el de la vía pública en su sentido, anu-
ciando al vecindario por edicto, y poniendo
un ejemplar de este, en el Sr. Caballero Civil
de la provincia para su inserción en el Boletín
oficial de la misma, para que pueda verse
sobre este acuerdo durante el término de
treinta días, procediendo por los peritos, prácticos
de este Ayuntamiento en la medición y tasación del
repartido de los terrenos, de conformidad con lo
determinado en el reglamento anterior, a fin de
que en el día de la Ley Municipal y de la de
este de Junio de mil ochocientos ochenta y
cuatro.

Para cumplir lo determinado en el artículo
treinta de la Ley Electoral sujeta de Agosto de
mil ochocientos ochenta y tres, acordó
publicar durante los primeros quince días del
próximo Abril las listas electorales, ultimando
para los de apuntamientos y repartidos provin-
ciales. Con lo cual se levantó el acta, por
de la cual se levantó la presente que firmaron
los señores, que han concurrido y se han certifi-
cado.

José M. Molina

Y Andres Garcia

Antonia Cortes

Por mi compañero
D. M. A. Padilla Barreneche

Andres Garcia

Por el Concejal
D. M. A. Padilla Barreneche

Antonia Cortes

Francisco Vallejo

Figueras



las firmas

Francisco Cortés

José Borat

Don Ordinaria de hoy dos de Abril de mil ochocientos ochenta y uno.
 Presidencia del Sr. Alcalde D. José Rafael Molina

Hecho a los ocho de la noche con
 asistencia del Sr. D. Juan José
 al margen de dio cuenta del acta
 de la anterior que fue aprobada,
 leyéndose a este legido los señores
 oficiales, asistidos de los señores.

El Sr. Presidente manifestó que
 por el accion de Sebastian Rodilla con
 tener, se le ha reclamado el que pague
 el uso de licencia de los señores por el cargo

del Ejército en que sirve como soldado, el cual
 al presentarse a este Ayuntamiento en el año de
 mil ochocientos ochenta y siete, pare que por
 esta razón fueran exceptuado del servicio de
 reuniones internas, fue unido al expediente de
 su cargo para de la epiga hoy para entregarse
 su licencia absoluta. El Ayuntamiento en
 su vista, acordó unánimemente de desglor
 ridos para del referido expediente, y a la vez que
 el interesado, de donde se han copiado los
 y de presente de acuerdo.

Lo que se acuerda del oficio de la Admón. de
 provincia de la provincia de donde se enterados
 de ellos y de los ordenando, bajo apercibi

408.881
vinientos de cuencas Comisionados, que en su virtud se
como se reuniran documentos justificativos de la
se han recibido en virtud de la Direccion del Sr. D.
propiedades y derechos del Estado de acuerdo con el
anterior en expediente promovido por el Sr. D.
Sabido el Substituto en que el Ayuntamiento de
Buenos Aires por haber recibido los Mapas, y el Substituto
"Vagancia" de su propiedad, asi como tambien de
haber recibido en virtud de lo expresado el Sr. D.
documentos que se reclaman reproduciendo de la
sustancia que con el mismo se ha recibido en virtud
el Sr. D. de la Direccion del Sr. D. de la Direccion del Sr.
Ministro de Hacienda, por lo que en virtud de la Direccion
suplen de lo anterior, solicitando de la Direccion del Sr. D.
de la Direccion del Sr. D. de la Direccion del Sr. D.
este Ayuntamiento al pago de algunos de los gastos
causados en el referido expediente. Liberados de este
asunto el Ayuntamiento de la Direccion del Sr. D.
por unanimidad y la Direccion del Sr. D. de la Direccion del Sr.
Presidente, autorizando para que se ponga en
manos a fin de que reciba una favorable resolucion
sobre el mencionado expediente.

A propuesta del Sr. Presidente y previa
deliberacion se acordó por unanimidad la
creacion de una Biblioteca popular, con
objeto de facilitar al accionero los Mapas
y medios de ilustracion posibles, siendo
estas los libros que contengan los datos de la
elaboracion de la Direccion publica de unos y otros
el local que oportunamente se le habilita
en efecto, previo que no se pague el alquiler
sino de hallar bien al Sr. D. de unos y otros
casas, capitales, por falta de local apropiado
y no conteniendo hay el Municipio de Buenos

algunos para adquirir un buen trozo, de una
inmediata aplicación a los dñs. a que principal-
mente se destina, se acordó igualmente autorizar
al Sr. Alcalde para que a nombre de la Corporación
solicite del Sr. Alcaide de Segovia que conceda
algunos otros, de los que concuerden mejor convenientemente
con destino a la república de la Biblioteca.

Dado cuenta al expediente unánimemente pare-
 cerse entre los Libreros, de esta gaceta, el tiempo
 suficiente en las Papeles, de este punto, se acordó por
 unanimidad concederlos a los individuos que pro-
 ponen la Comisión del Museo por considerarlo
 necesario, a este beneficio y verdaderamente neci-
 tado, y ofrecidos también suficientes garantías
 en los compromisos, manifestando que los señores
 propuestos, disponiendo en su virtud que previo
 el otorgamiento de los correspondientes obligacio-
 nes, se expedirán a favor de los oportunos libreros
 los por los cantidades que en cada cual se señalen
 en el mencionado expediente, para que lleven
 entregadas por el depositario del libramiento.
 No habiendo mas asuntos que tratar

No habiendo mas asuntos que tratar
se levantó la Sesion a las once y una vez
extendiendose al presente que firmen todos
los señores

My Reg. Certified

Jose M. Molina

Andres Garcia

Antonio Acosta

Frank Valley's

Francisco Costa

Love Bond

For Richard
Linn

Santo eu me levanto mais á tua, e
delevo de lembrando-te presente que fime
vanto, ty. que hem cano mudo, e tem pado
fio = lembrando - decho, = decho, - vale -

Andres Garcia

Forini Compagnie
D. Samuel Minor Massimo

Andres Garcia

Francis Colby



viendo al efecto al Sr. Alcalde para que
abone con cargo al Capitulo respectivo del
presupuesto vigente todos los gastos que cau-
sen las citadas elecciones.

De conformidad con lo determinado en el
artículo cincuenta y uno de la Ley electoral se acordó unánimemente desig-
nar al Sr. Alcalde para que presida la
 Mesa Interina en las próximas elecciones Mu-
nicipales.

Para cumplir lo dispuesto en el artículo
diez y nueve de la Ley electoral se
acordó sortear los vocales, Asociados y la Junta
Municipal para sacar los diez que han de firmar
el libro del Censo electoral y designando a los
correspondientes al sorteo, siguientes: D. Serafin Mur
dober, D. Pedro Espinosa Luterio, D. Francisco
Maurano Costa, D. Manuel Calvo Martín,
D. Esteban Camacho Ruiz, D. José Riera Romero,
D. Francisco López Rodero, D. José M.ª Ruiz Mar,
D. Cristóbal Sánchez Molero y D. Diego Bignardel
gand; acordando así mismo se convoquen a los
vecinos para que ante el citado libro se
d'negocios que han de ser de los que han de
poter haber diez vocales, Asociados y que han
de firmar.

Por el Sr. Presidente se manifestó que
se fijó definitivamente para las próximas
elecciones en sesión extraordinaria del Ayuntamiento.

uno del corriente el Ayuntamiento Municipal
ordinario para el próximo año económico
de mil ochocientos ochenta y uno á ochenta y dos
y habiéndose coniguado en el de Pungu, la cantidad
de doscientos cincuenta pesetas por el producto caten-
lado al arbitrio establecido sobre los fueros de la plaza
de Abastos, se celebró en el caso de proceder á subastar
para el amiendo de dicho arbitrio celebrando al efecto
las condiciones á que debia sujetarse el Rematante.
Explotando esta proposición por el apremiamento
presentado suficientemente el particular, se acordó
por unanimidad acordar el siguiente:
Pliego de condiciones para la subasta del arbitrio establecido sobre los fueros de la plaza de Abastos.

- 1.^a Servir de tipo para la subasta la cantidad de dos-
cientos cincuenta pesetas - 250'.
- 2.^a El Rematante hará principio el día primero de
Julio próximo y terminará el día treinta de Junio de
mil ochocientos ochenta y dos.
- 3.^a El Rematante se recibe á cuenta de todos los in-
dultos á iluminación alguna.
- 4.^a El precio del amiendo se vertificará por cuarenta y
cinco años primeros diez del segundo cu, de cada
diez años, ó de los años de agosto, o noviembre,
febrero y mayo, ingresándose en el Tesoro de la Dipu-
tación Municipal por lo que se expedirá la corres-
pondiente Cartera de pago, previa la formalidad legal.
- 5.^a Si se pue de verificar el Rematante dicho pago, con la
puntualidad y exactitud en la cláusula anterior
serán de su cuenta y cargo los dictos años de amien-
do que se expidan contra el Rematante para el
pago del contingente provincial, para el dicto
atenciones de Instrucción provincial y para el dicto
gastos de la cárcel del partido, sea cual fuere la
cantidad que acordare el Rematante y la

que se recelare al ofender a los mismos.

6.^a El Rematante tiene derecho a matar a los
reyes, señores, señores, señores, señores, señores,
por el delito de ser, de ser, de ser, de ser, de ser,
cada uno de ellos, de ser, de ser, de ser, de ser,
por el delito de ser, de ser, de ser, de ser,
libre, por el delito de ser, de ser, de ser, de ser,
al público.

7.^a El Don Alcalde obligará a todos los que vendieren
carne, pescado, frutas, legumbres, y a que los mismos
en su plaza pública vendiendo carne en que tramine
los que en ella, o sea a las, carne o de otros animales,
según la época, pero se permitirá a algunos individuos
que espalen la carne de cualquier especie, durante la
hora, vendiendo, en algunos otros sitios de la vía pública
o en un edificio particular, de haberse permitido la
venta de los Rematantes, o de la abriendo a este la
cantidad que hubiere de satisfacer vendiendo en la
plaza pública. Una vez terminada su venta
deben de ser interesados por de suficiente para la
salud, o de ser de ser por conveniente, sin pagar
a nadie alguna, si bien supliere a las reglas de
policia y higiene, y una, de ser, o de ser, que
se dicen por las autoridades.

8.^a El Ayuntamiento se obliga a prestar al Rematante
de cuanto auxilio le sea necesario para que no se oponga
a sus intereses legítimos.

9.^a El Ayuntamiento proporcionará el establecimiento
de un local de venta para el que, haya pasado
a la satisfacción del Ayuntamiento que se compraron
los artículos de la venta y de los productos
de este comercio, de manera que no se perjudique a los
vendedores.

10.^a La venta de los artículos de la venta, se hará en la
el primero de ellos, de ser a ser de ser de ser
de ser de ser de ser de ser de ser de ser,
por el siguiente día, y el segundo, de ser de ser,
de ser de ser de ser de ser de ser de ser.

que se encuentren el tipo y sobre este punto, a la llama, y en la segunda temporada se adjudican las que no mejoran en un cinco por ciento la mejor obtenida en la primera y después fijas a la llama, adjudicándose siempre el arriendo al mejor punto.

1.^a Se ven de cuenta del Rematante los gastos de este expediente preintegrados por el que en el mismo se convenga.

Dada cuenta al Cabildo con signando igualmente la suma de mil ochocientos sesenta y siete, en el citado presupuesto Municipal ordinario para el ejercicio de mil ochocientos ochenta y uno a ochenta y dos, por el proveydo en el acuerdo del arbitrio establecido sobre el Matadero se acordó en virtud de unánime conformidad de proceder a la instrucción del expediente respectivo formulándose al efecto el siguiente:

Pliego de condiciones para la subasta del arbitrio establecido sobre la casa Matadero.

- 1.^a Servir de tipo para la subasta la cantidad de mil ochocientos sesenta y siete, consignados en presupuesto 1260' "
- 2.^a El arrendamiento durará principio el día primero de Julio próximo y terminará el día treinta de Junio de mil ochocientos ochenta y dos.
- 3.^a El Rematante se recibe a veinte y cinco, sin derecho a indemnización alguna.
- 4.^a El Ayuntamiento obligará a los Establos a que dejen en el local que se arrienda todas las aves que se destinan al consumo de la población.
- 5.^a Las matanzas deberán verificarse a las horas y con vigilancia a las disposiciones que se acuerden por el Ayuntamiento y bajo las impresiones del Concejal que el mismo designare.
- 6.^a El Rematante percibirá directamente de los respectivos interesados, siete centavos de plata por cada kilogramo de peso de cada una de las aves, sea de la clase que fuere, que se deje en el local.
- 7.^a El Rematante puede utilizarse de las aves del Estable.



N.º 168.686

cuentas por si o por el Caballero con quien los contrata, sin
pasar bajo las inspecciones del Concejal encargado del matadero
quiendo de su cuenta y cargo la conservación de los mismos y
su separación.

8.ª El precio del arriendo se satisfará por cuantas partes en
los cinco primeros días del segundo mes de cada trimestre
ó en los cinco de Agosto, Noviembre, Febrero y Mayo, cuyo
importe se entregará en la Tesorería Municipal por
la que se le expedirá la correspondiente carta de pago previa
las formalidades legales.

9.ª Si el Rematante dejare de cumplir dichos pagos con la pun-
tualidad marcada en las condiciones anteriores será de su cuen-
ta y cargo las costas de los honorarios que se expidan contra
el Rematante para el pago del contingente provincial
para el de las atenciones de Instrucción primaria y para el
de los gastos materiales del partido; así como la multa can-
tada que adeudare el Rematante la que se reclame al
Ayuntamiento.

10.ª Son de cargo del Rematante los señores menores que ocurran
en las fincas y se obligan a responder del menor cabal que la mis-
ma finca que no descuido o negligencia en el cumplimiento
de estas obligaciones.

11.ª No se admitirán proposiciones en el acto de la subasta sino se
presenta por el que las haga fianza a satisfacción del Ayun-
tamiento que se comprometa a responder del costo y pen-
sual cumplimiento de este contrato de mancomuna e insoli-
dum con el portador.

12.ª La Municipalidad se compromete a prestar al Rematante
cuanto auxilio necesario para que no sea defraudado en sus

legitimos intereses.

- 13.ª Las obligaciones del armatante, la hincina y diarias del
local bajo las inspecciones del Concejil encargado. Las pie-
les no podrán permanecer en el Establecimiento después de
terminadas las matanzas y los Criollos los retirarán inme-
diatamente.

He² La finca no podía ser destinada a otros usos que al de cultivo
de arroz y venta de cañeros al público.

15.^a El Rematante no permitirá a bajos en responsabilidad que
se dejen en seres inmaduros, heridos ni uterizados por animales
de carnivoros.

16.º Siempre que observare que algunos de los citados enfermos
lo pida por su conocimiento del concejal encargado, del
Sr. Alcalde al de sus dependientes para que sea conocido
por la comision respectiva

17.^a La subasta constará de dos actos teniendo lugar el primero de ellos de ocho á diez de la noche del día cinco de Mayo proximo y á iguales horas del siguiente día será el segundo. En la primera subasta no se admitirán proposiciones que excedan el tipo y sobre este pujas á la Manos y en los segundos tam poco se admitirán las que no mejoren en un cinco por ciento las mayores obtenida en la primera y después pujas á la Manos adjudicándose siempre el maximo al mejor postor.

18.º Serán de cuenta del Rematante los gastos de este expediente y reintegros del papel que en el mismo se invierte.

Para cumplir lo determinado en las ordenes
circulares del Sr. Gobernador Civil de la provincia
de San Juan, de 15 de Mayo último, inserta
en el Boletín Oficial del treinta de junio de 1907,
se acordó reunir a todos los propietarios de
los aprovechamientos forestales que han de
utilizarse en el próximo año económico, en
un solo compendio, los datos por ellos cedidos, en
mayo del Pinar Catado de Masera y Santa de
San Juan, que se consideró el último, para

Dis el siguiente:

Mayores, cuatros;

- D. José Martín Cabrera
- " Francisco Molina Parreno
- " Baldomero Vallejo Camacho
- " Juan Dominguez Sotelo
- " Francisco Lopez Padilla
- " José Molina Almaraz
- " Fernando Vallejo Camacho
- " Alfonso Sepúlveda Prieto
- " Manuel Camacho Sandoval
- " Camilo Picon Cantuero
- " Antonio Sandoval Camacho

Cuotas, Medias,

- " Joaquín Almaraz Padilla
- " Antonio Camacho Rivero
- " José Pérez Pérez
- " Francisco Carbello Sandoval
- " Modesto Piquel Almaraz
- " Nicolás Carbello Sandoval
- " Francisco Piquel Almaraz
- " Francisco Alvarado Sandoval
- " José Sandoval Aguilar
- " José M. Ruiz Pérez
- " José Lopez Picon

Cuotas, menores,

- " Cristóbal Sandoval Padilla
- " Pedro Aguilar Sotelo
- " Joaquín Valero Sandoval
- " José Pérez Romero
- " Francisco Sotelo Sandoval
- " Candido Villanueva Sotelo
- " Diego Ruiz Alvarado
- " Fernando Villanueva Sotelo
- " Manuel Calvo Romero
- " Manuel Sotelo Padilla
- " Diego Sandoval y Sandoval

Y no habiendo mas asuntos, se suspende la

N.º 165.217



levantó la sesión á las once de la noche quedando
 pendiente lo referente á lo que firmaron los señ. Concejales
 que han concurrido y á quien certifico = lumen de
 M.º = valen = satisfacen = General = todo vale =

Molina Garza Acosta
 Vallejo

Acosta Borja
 José Meléndez

Sesion extraordinaria del 29 de Abril de 1881.

Presidencia del Sr. Alcalde Don José Rafael Molina y Parreño.

Sres. que asistieron.

Abierta á las ocho de la noche con asis-
 tencia de los señores Concejales y triple nú-
 mero de contribuyentes que representaban todas
 las clases de la poblacion, cuyo nombre se
 expresan al margen, habiendo sido estos
 últimos elegidos por sorteo ante el Sr. Jefe
 de la Junta segun previene la regla pri-
 mera de la circular de la Direccion
 General de Impuestos fecha veij de illar

no de mil ochocientos ochenta, previa
convocatoria en legal forma y con la de-
bida anticipacion, se manifestó por el Sr. Pre-
sidente que daba principio la deliberacion
para acordar los medios de satisfacer el Enca-
berramiento de Consumos y sus recargos en el
proximo ejercicio de mil ochocientos ochen-
ta y uno a ochenta y dos, dándose al
efecto lectura por mi el Secretario a la
expresada circular y a la vigente in-
struccion del ramo. Esto seguido se hizo
uso de la palabra por varios de los señores
presentes, y despues de una discusion am-
plísima se reconoció y convino por todos
ellos en no ser posible establecer la ad-
ministracion municipal por ser indudablemente el sistema mas vejatorio
y gravoso al vecindario, así como tam-

poro pueden intentarse los encaberramientos parciales
con los gremios por contar de una manera positiva
que no hay quien arroja ninguna de las especies gra-
vadas como ha ocurrido en los años anteriores, y conside-
rando tambien perjudicial el impuesto sobre los cereales
porque gravan mas principalmente sobre la clase pro-
letaria, digna de mayor consideracion, se acordó por una-
nidad como medio mas conveniente, dada la con-
dicion especial de la poblacion, que dicho encaberra-
miento se satisfaga en el expresado año económico por
medio del amiendo a venta libre de las especies de cer-
ve de cerdo, freya y salada, de hebra de rana, de
todas clases, aceite de comen y andar incluso el petro-
leo, vino, aguardiente, 184, arroz, pencaes, jabon
carbon vegetal, y que el déficit que resulte sobre
caudales por medio de reparto vecinal en la

forma que determina la repetida circular a Ins-
trucccion vigente. En su virtud se procedió a fijar la ta-
rifa que ha de regir para la exaccion de este impuesto
atendiendo a gravar cada especie en la forma siguiente:

Consumos por romate en arrendamiento.

Plas. C.

Diez centimos de peseta cada Kilogramo de carnes de cerdos u bado que se degüelle en la poblacion, vivien- tes, abierto en canal, sin menudo ni despojo, en- fendándose por tal; el vientro y la asadura. Se cal- cula el consumo en 32.200 Kilogramos y el producto en tres mil ochocientas sesenta y cuatro pesetas.	3864, 00
Diez y seis y medio centimos de peseta sobre cada Kilogramo de carne de cerdo salada, como el tocino, jamon, chorizo y demas charina que se introduce en la poblacion para su consumo. Se cal- cula este en 200 Kilogramos y el producto en trevi- ta y tres pesetas.	33, 00
Diez centimos de peseta cada Kilogramo de carne de hebra de vacas de toda clase; se calcula su consumo en 18.000 Kilogramos y su producto en mil ochocientas pesetas.	1800, 00
Diez y seis centimos de peseta cada Kilogramos de ante de comer y aker exceptuándose de este im- puesto el que se destine al alumbrado publico y el que se aplique a la Industria. Calculase en 11746 Kilogramos el consumo del de Oliva y 2848 Kilogramos 800 gramos el petroleo, y el producto de ambos en dos mil trecientas trevi- ta y nueve pesetas treinta y cuatro centimos.	2339, 34
Cuatro pesetas sobre cada cien litros de vino de toda clase; se calcula el consumo en 31320 litros y el producto en mil doscientas cincuenta y dos pesetas ochenta centimos.	1252 80
Noventa y seis centimos de peseta por cada grado	

Suma ant:
de aguardiente en cien litros, calculándose
el consumo en 2349 litros ó sea 110 @: cada gra-
do en arroba queda gravado en 0,18 pta. y ca-
da arroba de 28 grados en 4 pesetas 34 céntimos;
el producto se calcula en sesenta y cinco
y una pesetas

681, 00

Cinco céntimos de peseta cada Kilogramo de sal
común (cloruro de sodio) exceptuándose de este
impuesto la destinada a la industria de lora, que
no se consume: se calcula el consumo en 8000 Kilo-
gramos igual a 174 fanegas, pagando cada una
de estas dos pesetas y treinta céntimos, y el pro-
ducto en cuarenta y cuatro pesetas, veinte y cinco céntimos

1109, 20

Doce pesetas y veinte y cuatro céntimos por cada
cien Kilogramos de arroz; se calcula su con-
sumo en 200 @ que cada una de ellas pagará
veinte y cinco céntimos de peseta y el producto
en cincuenta pesetas

50, 00

Doce céntimos de peseta cada Kilogramo de pescado
de toda clase, con inclusión de las sardinias,
entibadas y bacalao: su consumo se calcula en
1200 @ correspondiendo a cada una de ellas
veinte y cinco céntimos de peseta y el producto
en trescientas pesetas

300, 00

Catorce céntimos de peseta cada Kilogramo de
jabón duro ó blando, ó sea 1,61 pta. cada arroba,
calculándose en 261 de estas el consumo, y el
producto en quinientas ochenta y siete pesetas,
sesenta y seis céntimos

587, 66

Cuarenta céntimos de peseta cada cien Kilo-
gramos de carbón vegetal; se calcula su consu-
mo en 100.000 Kilogramos ó sea 8691 @, ca-
da una de las cuales queda gravada en

Suma y sigue



Suma ant: —
 0,023 ptas. y el producto en cuatrocientas — 400,00
Total importe de las especies gravadas 11678,00

Seguidamente se dirigió y aprobó también por una
 multitud el

Pliego de condiciones

bajo las cuales ha de celebrarse la subasta para el
 arrendamiento de los ramos de consumo y sal.

1.ª Serán objeto de esta subasta las especies de consumo
 que quedan detalladas o sean las que resulten gravadas
 en este acuerdo

2.ª La subasta constará de dos actos debiendo tener lugar el
 primero de ellos de ocho a diez de la noche del día nue-
 ve de Mayo próximo y a las mismas horas del diez que
 se del expresado mes el segundo. En la primera subasta
 no se admitirán proposiciones que no cubran el tipo de
once mil seiscientos setenta y ocho pesetas y sobre el
 puja a la llana y en la segunda no se aceptarán las
 proposiciones que no mejoren en un cinco por ciento la
 obtenida en la primera, admitiéndose después puja a la
 llana. Si por no cubrir el tipo de la subasta no hubiera
 postores en la primera, se aceptarán en la segunda
 proposiciones que cubran las de tercera parte y sobre
 ellas puja a la llana, celebrándose en este caso una
 tercera subasta a iguales horas del día veinte y
 cuatro del citado mes de Mayo, en la que no se acep-
 tarán sino las mejoras del cinco por ciento y sobre
 ellas puja a la llana, adjudicándose siempre el ar-

viendo al mejor portor.
3.^a Ademas de la publicidad que se da a las subastas por medio del Boletín oficial será tambien comunicada en la forma de costumbre a este vecindario y pueblos limítrofes

4.^a La persona que haya de hacer proposicion prestará fianza a satisfaccion del Ayuntamiento ante el cual ha de celebrarse la subasta, la que consistirá en la declaracion que firmará una persona de responsabilidad y amigo a juicio de la Corporacion, obligándose de mancomun le in solidum con el arrendatario al exacto y puntual cumplimiento de este contrato

5.^a El arrendamiento empezará a contarse desde el dia primero de Julio del corriente año hasta las doce de la noche del dia treinta de Junio de mil ochocientos ochenta y dos en que terminará

6.^a El arrendatario queda subrogado en todos los derechos y acciones de la Hacienda pública con respecto a los ramos que abraza este contrato, si bien las operaciones de vendimia y recoleccion de aceitunas e introduccion de estas especies hasta las bodegas o molinos respectivamente se hará con entera libertad por los cosecheros sin que el arrendatario pueda intervenir en ellas hasta tanto que se hayan convertido dichas especies en mosto o aceite, quedando por tanto relevados los cosecheros del deber que le impone la Instruccion de 1868 conocimiento a la Estuacion a la entrada de las especies a la poblacion

7.^a En la cobranza de los derechos, modo y forma se ejecutará se sujetará el arrendatario a la tarifa que queda fijada a cada especie y a la regla de la Instruccion del ramo

8.^a Las cuestiones reglamentarias entre el arrendatario y los contribuyentes serán remitidas por el Sr. Alcalde de cuyo fallo podrá apelarse a la Estuacion, e instancia de la Prov.^a y del de esta a la Dnada

27

Grat. ó al Ministeno en su caso

9.^a El arrendatario no se ocupará á los couiertos con los labradores, cosecheros, y fabricantes por lo relativo al consumo que hagan en el extrano de los

10.^a El rematante se obliga á couerter, sin exigir derecho alguno toda extracción que de vino, uaguardiente, ó aceite, se le solicite de los depósitos ó fabricas de la localidad para otros pueblos, dentro de las horas reglamentarias, cualquiera que sea la cantidad de dichas especies que haya de extraerse, y aunque no lleque á los veinte y cinco kilogramos, ó litros que manda el artículo setenta y tres de la Instrucción, facilitando la oportuna papeleta para que sirva de abono al cosechero ó fabricante la cantidad extraída

11.^a Queda obligado el rematante á presentar los libros y registros que debe llevar, siempre que se le reclame por el Sr. Alcalde ó la Estacion economica durante la época del arriendo

12.^a En los cinco primeros dias del segundo mes de cada trimestre, ó sea en los cinco de agosto, noviembre, febrero y mayo entregará el rematante en la Seponteria municipal la mitad del importe de cada trimestre y la otra mitad en la caja de la Estacion economica de la Prov.^a en los mismos plazos, acreditando ante último pago ante el Sr. Alcalde con la presentacion de las respectiva contas de pago. Si de que de verificar esto con la puntualidad mandada, sea cual fuere la cantidad que adeude, y la que se reclame por la Superionia, será responsable de multa, comision, respectiva contra el Ayuntamiento: por la Estacion economica para el pago de consumo; por la misma para el de las atenciones de primera curacion; por la Excm.^a Diputacion prov.^a para el de su contingente, y por el Alcalde de La Pal

ma para el de la Cárcel del partido, cuyas comisiones pagará de su peculio el arrendatario o el fiador en su caso, quienes tambien seran responsables de cualquier perjuicio que por demora o falta en el pago sufra el Ayuntamiento.

13.^a El contrato o arriendo se recibe a muerte y ventura y el rematante no podrá nunca pedir rebaja del precio estipulado ni indemnizacion alguna

14.^a Si dejare de cumplir alguna condicion y por ella se siguieren perjuicios a la Realenda o al Municipio, queda obligado a indemnizarlos, cuya obligacion aceptan reciprocamente ambos cuerpos

15.^a Si se alteraran los derechos de tarifa en alza o baja se aumentará o disminuirá proporcionalmente el precio del arriendo sin perjuicio de este

16.^a La estatucion prestará al rematante el mayor auxilio en cuanto se reclame y legalmente pueda prestarse

17.^a No se admitiran como licitadores a los comprendidos en el artículo ciento noventa y tres de la Instruccion

18.^a El arrendatario satisfará los costos de expediente y reintegrará el papel que en el mismo se invierta.

19.^a La subasta no será firme hasta que sobre ella recaiga la correspondiente aprobacion de la estatucion, economica de la Provincia

Con lo cual y habiendose aprobado por completa unanimidad todos los particulares del precedente acuerdo, se declaró terminada la sesion disponiendose se remita certificacion de la parte cor-



respondiente al Sr. Jefe económico de la Pro-
vincia encareciéndole se sirva prestar su
superior aprobación, y firmen la presente
todos los Señores concurrentes que saben, de que
es certifica -

Jose M. Molina Padres Garcia

Antonio Acortaz Fran. Vallejo

José Bordá Francisco Costa
Antonio Carrichero

Valeriano Molina Candido Villaraz

Fernando Vallejo Fran.º Mancano

Baldomero Vallejo José Molina

Modesto Riquelme Joaquin Muñoz

José Rivero Juanes Carballo Pedro Aguilón

Camilo Rivero José Rivero Fran.º Lopez

Antonio Sanchez Diego Ruiz Francisco Piquel

Jose Perez Cristobal Sanchez

Jose Martin Cabrera Jose Melendez

El dia veinte de abril de mil ochocientos ochenta y uno no se celebró sesion ordinaria por no reunirse suficiente numero de señ. Concej. y para que cuando se pona la presente en el dia, no se gane citando -
propr. Jose Melendez
Holia

Sesion ordinaria del dia siete de Mayo de mil ochocientos ochenta y uno.
Presidencia del Sr. Alcalde Sr. Don Rafael Holia Bruna.

Abierta a las ocho de la noche con asistencia de los señ. Concejales, acordados al margen el dia cuarenta y ocho de la anterior que fue a proferir y leído, por el Sr. Holia oficialmente recibido, se dio a qual se acordó el cumplimiento de su disposicion.

Acto seguido se dio cuenta del asunto que con esta fecha presenta el Sr. D. Juan de Dios solicitando quinientos de licencia para hacer uso de agua, no

10 10

después de fin de observatorio en sus padecimientos
de estómago y proponiendo para que le recibiera
durante los diez y cinco el Doctor en Medicina y
Cirugía D.^{to} Benito del Poz, Ferraro, visto lo cual por
el Ayuntamiento se acordó unánimemente con-
cederle la expresada licencia debiendo permanecer
constantemente en la población de donde se au-
diencia el citado D.^{to} Ferraro y participando a la
Alcaldía el día en que empiece a hacer uso de
aquella para los efectos precedentes.

En atención al mal estado en que se en-
cuentran los dos quineros, destinados al alum-
brado de esta oficina Municipal y a la
creación de los quineros de la casa de la
vivienda al D.^{to} Alcalde para que adquiere los tam-
pares con que se cubren y abona su importe con
cargo al Capítulo primero artículo quinto del
Presupuesto vigente.

Examinada la relación de quineros de
dendores al Pósito de esta villa formada por la
Alcaldía en cumplimiento de lo determinado
en la disposición primera de la Circular Ultra-
marina de la Dirección General de Administración local
fecha veinte y cinco de Mayo de mil noventa y ocho
se encontró conforme con los antecedentes que
sobre el particular obran en esta oficina, acordándose
en su virtud remitir por duplicado de la expresada
relación al D.^{to} Gobernador Civil de la provincia, con-
forme con lo prevenido en la disposición citada.

Por lectura íntegra quedó enterada la Comi-
sión del oficio del D.^{to} Gobernador Civil de la
provincia fecha veinte y tres de Mayo último
devolviendo remisión de su parte al Pósito
y al Ayuntamiento Municipal ordinario que ha

548.831.97
es que obtengan los fondos Municipales con la misma
cota de diezmos, créditos, y comisiones de la, correspondientes
descripciones.

Art. 2.º Que de conformidad con la, ración, consignada, la
porción no puede considerarse al expresado Sr. D. Benigno
por el mencionado servicio, y gratificación
de los diezmos, y de los que ya le tiene asignados,
no siendo de fácil, por tanto, a probar la mente
que acompaña a su citada cota, y esperando
se viva se sentirá seguidamente en la del Sr.
D. Benigno contra la Ración a la orden del Sr.
Presidente. los fondos, que obran en su poder, proce-
den al cobro de los intereses del capital que ha sido
aguantamiento en la baja de los subsidios, con-
formándose al primero y segundo de los del Sr. D. Benigno
y de los otros.

Acto seguido se dio cuenta de la dimisión que
presentó en el cual citados de la Ración presentada
compañía de los últimos Sr. Francisco
Dominguez Pulido del cargo de oficial de la
en la Secretaría de haber tramitado el Sr. D. Benigno
para substituirle de la Ración del comiente en
vista de haberse ausentado aquel de la Ración
y de los apremios, trabajos, pendientes de la Ración
y de la Ración territorial de Sr. D. Benigno de la Ración
y de la Ración con el carácter de interino, y de la
en el por el apremio de la Ración de la Ración
por el Sr. Presidente, acordando en consecuencia
veramente la Ración de la Ración y de la Ración
el citados apremios en favor de Sr. D. Benigno
de la Ración y de la Ración en atención a la Ración
de la Ración y de la Ración de la Ración.
Con lo cual se dio

de la terminacion de la causa extendiendose
 en presente que firmaron todos los tps. que
 han concurrido y se han certificado = libre
 muy lina = con ello = de a qual = vale =

Molina Garcia Hartag Vallejo
 Borg Acosta
 por el Notario

Encomendacion del Sr. D. Carlos de España de un ochocientos, oventa y una.
 Encomendacion del Sr. D. Alvaro de la Paz y de la Reina de Aragon.

Atiende a la causa de la causa y apro-
 bado el acta de la anterior se dispone
 los testigos oficiales recibidos en la causa
 quedando todo enterado de su contenido.

Se ordena al expediente de la causa
 para la venta en publico licitacion
 del terreno sobrante de la causa publica
 al Sr. D. Alvaro de la Paz, de este termino, y
 enterado el Ayuntamiento de no ha-
 berse presentado reclamacion alguna

durante los terminos que para ello se fijan
 en el acta de la anterior, y de el mismo
 se acordó por unanimidad redactando lo siguiente

Pliego de condiciones bajo las cuales ha de celebrarse la subasta para la venta de un
 terreno de terreno que sobrante de la causa publica de este termino de la causa de la causa
 de los terrenos de este termino, de cabida de sesenta y cinco, del manifiesto provincial y
 lida al Sr. D. Alvaro de la Paz, al Sr. con el Arroyo de Valle



por unanimidad interesar al citado finca
nada provincia que no dejen por una, tiempo
el mencionado estudio en atención a las razones
indicadas.

Con lo cual se levantó la union á la que se
la usaba extendiéndose la presente que firmaron
los señores, que han concurrido y saben certificar:

Polina Jordá Acosta Salgado

Borja Acosta

José M. Alvarado

Excmo. Sr. D. Juan de los Rios de los Angeles, obispo de la diócesis de San Juan de los Rios.

Presidencia del Sr. D. Juan de los Rios de los Angeles, obispo de la diócesis de San Juan de los Rios.

Abierta á los ojos de la usanza con el fin de
delos los conceptos expresados al margen
se dio cuenta del acta de la anterior que
fue aprobada, leyéndose a los señores
los señores oficiales recibidos, de
aquella.

Entonces se la Corporación de la
canta que confiesa diez y nueve del
corriente dirige al Sr. D. Juan de los Rios.

protocolo de cinco mil seiscientos sesenta y cinco
papeles en cuenta y en otros centos de libro en
partes el repento y uniforme de papeles de libro.

Los habiendo visto, amos, de que ha
tenido se le cuenta la cuenta a la una de la misma
extensión de la presente que firmamos los
señores que han concurrido y son los señores =

Holinas: Garcia Acosta Vallejo
Acosta

Don Manuel
Dio

En la extraordinaria de hoy veinte y siete de Mayo de mil ochocientos ochenta y uno.

Presidencia del honorable Dr. Don Manuel de Holinas Parrales.

He visto a los señores de la noble casa
asistencia a los señores Concejal y los in
dividuos por cada uno de los señores, con
sindacado, que hacen los y con sus
nombrados, se expresan al margen, previa
apreciación convocación al efecto en forma
de dio oventes de este de la anterior que fue
aprobada por el Ayuntamiento.

He visto a los señores de la noble casa
señores al Capitán de mil y trescientos
siguiente sustitución en consecuencia a la
orden de la Sección de la Sección de la
señores, señores, de la noble casa de la
señores, señores, con objeto de proporcionar
nombramiento de la noble casa que ha de
formar el repartimiento para cubrir

el déficit que resulte en el sueldo de los miembros de la
respectiva al propio oficio de la oficina de la
segunda en adelante y en la cual debe compararse
con el individuo, o sea con un número igual al de la oficina
eligiéndose tres por sorteo, uno de cada una de las contingentes,
y los demás de la misma contingente, entre los mencionados, eligiéndose
al efecto la lista formada de contingentes
se enotas, mayores, media, y menor, a procedo al individuo
sorteo que dio el resultado siguiente

Quota, mayor.

D. Sebastian Lopez Perez
Quota, media.

D. José Perez y Perez
Quota, menor.

D. Antonio Camacho Sanchez
Segunda contingente se para a nombre de la oficina
por sorteo, entre los mencionados, eligiéndose
eligiéndose por unanimidad los siguientes

Quota, mayor.

D. Antonio Sanchez Camacho
" Diego Sanchez Sanchez
Quota, media.

D. Joaquín Muñoz Padilla
" Francisco Antonio Sanchez
" Roberto Miguel Muñoz
Quota, menor.

" Diego Antonio Sanchez
" Francisco Sanchez Muñoz
" Francisco Padilla Lizaro

Con lo cual se declara terminada
la sesión por el Sr. Alcalde, y se
quiere suprimir a los que se
van a dar los reglamentos que se

de San Salinas, pedida de un tercio del corriente con
vocando a los Alcaldes, delos pueblos del partido para
que por si o por medio de representante concurren a
las doce del dia de mañana a aquella casa, capitales
para examinar y aprobar el presupuesto carcelario para
el año de mil ochocientos ochenta y uno a ochenta y dos
y acordaron en lo siguiente: Se acuerda que el Sr. Jefe de
los Alcaldes de San Salinas para que practique dichos
servicios que examina el indicado presupuesto
se le pida su aprobacion o por donde las observaciones que
edine precedentes, acerca de mismo.

Se dio cuenta por el Sr. Alcalde y
quedo enterada la Corporacion de que el
Sr. Jefe de Alcaldes, del corriente habia de ser
primero el Director de Caminos de la
provincia al estudio del proyecto del Pl. para
el de este pueblo de San Salinas, conforme a
lo acordado en sesion del veinte y uno.

Y no habiendo mas asuntos que tratar
se levanto la sesion a las once de la noche
extendiendose a representante que firmaran los
Sr. Jefe de Alcaldes y tambien participo a
Miguel de la Cruz - Se dio cuenta - veile -

Molina Garcia Acosta Vallejo
Borja Acosta
Jefe de Alcaldes

Se dio cuenta del estado de fin de mil ochocientos ochenta y uno
Presidencia del Sr. Alcalde Sr. Jefe de Alcaldes y Molina
Alcaldes a los otros de la noche concur
tencia de los Sr. Jefe de Alcaldes y representantes
inaugurarse a practicar el acto de

último por verificar el llamamiento y acata-
ción de soldados, ante este Ayuntamiento.

Por unanimidad se acordó abonar a
Don Miguel Riera Meneses la suma de quinien-
tas pesetas por los trabajos de formación del
apendice al amillanamiento y repartimen-
to de la contribucion territorial que ha de ser
en el proximo año economicos de mil ochocien-
tos ochenta y uno a ochenta y dos, siendo
de su cuenta los gastos de imprenta y reintegro
de dicho documento; de cuya suma de la
satisficaran ochocientos cincuenta pesetas, con
cargo al Capitulo de imprenta del Presen-
te corriente en vista de no haber una
existencia que la de ochocientos cincuenta pesetas
en el Capitulo primero ochocientos cincuenta,
cuyo ochocientos cincuenta forman la indicada suma.

Examinada detenidamente por el Ayuntamiento
la cuenta de ordinacion y reparticion
de los pagos del Ponto correspondiente a los
años economicos de mil ochocientos ochenta y
uno a ochenta y uno, ochenta y dos a ochenta y
tres, ochenta y cuatro y uno, ochenta y cinco a ochenta y
seis, ochenta y siete, ochenta y ocho a ochenta y
nueve, mil ochocientos ochenta y uno a ochenta y
dos, que no se han presentado reclamacion
alguna durante los quince dias que han sido
exposicion al publico, acuerdo por unanimidad
dicha Corporacion aprobando en la forma que
se encuentran rendidas, de acuerdo con el
dictamen del Regidor Sindico, supliendo
se remitan para su superior aprobacion
al Sr. Gobernador Civil de la provincia

91
N. 0.757.019

presentemente con lo expediente informativo
sobre la paralización que sufrió el caudal
del fondo en los años de mil ochocientos,
setenta y siete a setenta y ocho, setenta y nueve, a
setenta y cuatro, setenta y cuatro a setenta y cinco,
setenta y cinco a setenta y seis y mil ochocientos
setenta y ocho a setenta y nueve, todos los cuales
se encuentran ya terminados en la forma
que previenen las disposiciones del parent.

Alubien de acuerdo por unanimidad encargó al
oficial de carpintería D. José Rodríguez la construcción
de los sillones del Ayuntamiento que le necesitan y de
las puertas del Depósito Municipal que por su deterioro
ofrecen hoy poca seguridad abolicionando el for. Alcalde
para que abone el gasto que todo ello ocasionare con
cargo al capítulo primero artículo quinto del presupuesto
vigente.

Por el Sr. Presidente se manifestó haberse satisfecho del
Capítulo respectivo del presupuesto vigente a D. Candido Villarín
dieciocho pesetas, cincuenta céntimos por los trabajos que practicó
en las elecciones verificadas en el mes de Mayo último auxiliando
a los empleados del Ayuntamiento, en llenar las cédulas, tablas, repartiendo
a los electores, cuyo pago aprobó unánimemente la Corporación
por considerarlo justo en atención a los días que se ocupó en
dichos trabajos el mencionado Villarín, acordando así
mismo abonar cinco pesetas de igual consignación a D. José
Rodríguez por los días que invirtió en iguales trabajos.
Con lo cual se levantó la sesión a las diez de

de la noche reproduciéndose la presente que firmen
toda, los D^{os}. Concepales que saben Certifican.

Molina Garcia Acosta y Francisco Acosta

Salas

Jose B. Acosta

José Villalobos

Señor extraordinario del día siete de junio.

Presidencia del Sr. Alcalde D. José Rafael Molina Parreño.

Abierta la sesión a las ocho de la noche con asistencia de los D^{os}. Concejales
y mayores contribuyentes invitados al margen previa especial au-
torización, se leyó el acta anterior y fue aprobada por el Cuer-
po municipal.

Se dio cuenta de la certificación presentada por el Comisionado
Licenciado D. Pedro Cruz Pineda, Comisionado de los terrenos a los fin-
dos municipales por el reparto de terrenos girado para cubrir el de-
ficit del presupuesto municipal correspondiente al ejercicio de mil
ochocientos ochenta y cinco, con el objeto de aclarar, si pro-
cede el apremio de tercer grado contra los mismos; pues habiendo
cumplido los apremios de primero y segundo grado, han resul-
tado insolventes por carecer de bienes y efectos que embargar.

El Ayuntamiento y abocados acordaron, previo dictamen,
se proceda a llevar a efecto el indicado apremio de tercer grado
contra los que han resultado insolventes en el segundo, que
al efecto, por el Secretario de la Corporación se expida Certifica-
ción de las fincas que resulten amparadas, a los mismos a excep-
ción de los siguientes que consideraron fallidos, por las razones
que respectivamente se expone, a saber:

1	Don M ^{te} . Chaves Valderrama	1 86	por indigencia
2	Manuel Soriano Pizarro	2 92	?
3	Rafael Pizarro Liguero	2 92	?
4	Maria Manuela Ruiz Soriano	1 86	?
5	Ortobal Pinar Pizarro	2 79	?
6	Teófilo Villalobos Lopez	2 92	?

17	Francisco Morejon Hernandez	1 26	for indigencia
27	Antoni Maura de Costa	3 72	\$
82	Juan Sanchez Martin	16 88	\$
96	Francisco Munoz Contreras	9 30	\$
115	Manuel Garcia Rodriguez	3 72	\$
122	Juan ^{co} Martin Garcia	2 48	\$
157	Diego Martin Aguilera	6 20	\$
159	Francisco Pion Dominguez	2 72	\$
164	Antoni Tyleu Barrera	1 86	\$
165	Francisco Sanchez Hernandez	1 86	\$
174	Hipolito Xarandi Sanchez	3 72	\$
179	Juan Ramon Lopez Munoz	9 30	\$
181	José Ramon Garcia	4 96	\$
187	Francisco Ramon Contreras	1 46	\$
195	Diego Munoz Morejon	2 48	\$
196	Antoni Sanchez Corredor (man)	6 50	\$
200	María Josefa Correa	1 55	\$
203	José Sanchez Ben	7 46	\$
218	José Almaguer Sanchez	5 58	\$
262	V. d. Manuel Delgado Contreras	2 48	\$
277	Pedro Lopez Antunier	4 34	\$
323	Antoni Contreras Sanchez	11 16	\$
362	Diego Memory Munoz	6 20	\$
386	Juan Martin Delgado	1 62	\$
391	María Josefa Sanchez Mtn.	1 55	\$
395	Francisco Pichardo Puelva	3 72	\$
468	Francisco Barrera Padilla	2 48	\$
478	Pedro Padilla Pichardo	6 20	\$
478	Antoni Calvo Carr	1 86	\$
492	Francisco Pichardo Labrador	3 72	\$
Total		119 18	

Tambien acordamos que la precedente relacion de autores
 cuyos nombres estan considerados falsos se ponga al publico
 por un dia, expresando lo acordado si no hay reclamo
 en su contra, por la habida de cuenta para resol.



N. 0.757.020

cia de los sus. concejales representados al mayordomo a cargo
y apoderado de la ciudad.

Segundamente se leyeron los Boletines oficiales
relativos a la guerra de Cuba, y se leyeron tambien
los de la guerra de Mexico.

cada uno de ellos.
 Y para que quede enterada la Corporacion
 de que en cumplimiento del artículo 52 de la
 vigente Ley Municipal, el Sr. primer edil proprio
 Julio Otero es en sus cargos, cada los tres, conse-
 jero y porcionero en las elecciones a los elegidos
 en las elecciones verificadas en el mes de Mayo
 ultimo, acordando que dicho Sr. Otero tenga lugar
 a ley para el cargo de primer edil, porcionero
 al efecto para ello le oportunamente convocar
 por el Sr. Alcalde.

por el Sr. Gobernador
 ha examinado los cuarenta y siete
 noventa y siete puntos que por los efectos, facili-
 tados para el alumbrado de las calles de la localidad
 presentaban los Sr. D. Juan y D. Juan, a efectos
 por unanimidad acordando en pago con
 cargo al capitán de ingeniería municipal de
 haberse acordado el crédito conguinado para
 este fin en el presupuesto vigente y conforme
 al lo acordado por la anterior Corporación en sus
 sesiones de Mayo y Junio.

et cives de Chaurip
 Habundare, cupiendo fieri et totum Robemador
 Pueri etiam provinciam confederare 26. et alibi ubi
 sunt et praesumptis Municipiis ordinariis de
 etiam villis pariter et praesumptis antecessoribus
 etiam in 82. y conuinciendo en el Capitulo 8.º

Pueblo de Sociedad.

Año de 1881.

Libro de Actas capitulares.

Da principio al constituirse el Ayuntamiento el 1.º de Julio de 1881.

Alcalde- Presidente

D.º Marcos Vallejo Carruchero

Concejales de Alcalde

D.º Gerardo Poirer Lopez

" Francisco Acosta Hernandez

Procuradores Sindicos

" Antonio Carruchero Poirer

" Juan Piquet Gaudier

Concejales

" Juan Jose ~~de~~ Martin Gaudier

" Jose M.º Prieto Dominguez

" Manuel Gomez Molinos

" Baldomero Vallejo Carruchero

" Manuel Poirer Poirer

El Secretario del Ayunt.º

D.º Jose Vargas-Madunca.

El Depositario de los fondos Municipales

D.º Jose Molina Molinos



Sesión inaugural del día primero de Julio de mil ochocientos ochenta y uno.

Pres. Concejales entrantes que han existido.

D.º Mariano Vallejo Camudano
 Serafin Ruiz Lopez
 Francisco Costa Hernandez
 Antonio Camudano Ruiz
 Juan Miguel Sanchez
 Baldomero Vallejo Camudano
 Sr. D.º Pablo Dominguez
 Manuel Romero Nieves
 Manuel Lopez Monton
 Juan José Martin Sander

El Teniente 1.º

Serafin Ruiz

El Teniente 2.º

FRANCISCO COSTA

El Regidor Titular

Antonio Camudano

El Regidor Titular

Juan, Bizarro

El Concejale

Baldomero Vallejo

El Concejale

Sr. M.º Pato

El Concejale

Manuel Romero

En la villa de Rosana con
 Do la, doce del día primero de
 Julio de mil ochocientos ochenta
 y uno, previa especial convoca
 toria en legal forma y con la debida
 anticipación del Sr. Alcalde,
 Sr. D.º José Rafael Molina Poma
 ro, se reunieron en la Sala Capitula
 lar los nuevos Concejales, expresando
 al manifestar si quieren aceptar recibio
 y se inscribieron en sus cargos, retirándose
 seguidamente con los Concejales salien
 tes que han concurrido y los cuales ha
 bían sido igualmente invitados, para
 no ocupar la presidencia interna
 el Concejal primero en lista de la
 que resultaron con mayor numero
 de votos en el escrutinio verificada
 el día ocho de Mayo último, Sr.
 Mariano Vallejo Camudano.
 Acto seguido y de acuerdo a

El Concejal
D. Manuel Llovera Alvarado
no sabe firmar

El Concejal,
D. Juan de la Cruz Alvarado
no sabe firmar

El Concejal,

Después de haberse por un el Secretario al Capítulo
segundo título segundo de la Ley Municipal
vigente, procediéndose a la elección de los
en la forma que determinó el artículo precedente
y cuatro de la misma Ley, resultando
elegido por unanimidad el ciudadano Don
Don Narciso Vallejo Gamboa, que al recibir
las insignias de su cargo hizo un cariñoso
saludo a sus compañeros significándoles su reco-
nocimiento por la distinción con que lo hon-
raban al haberle designado para presidente municipal.

Seguidamente y en la misma forma se
procedió a la elección de los Regentes de Cabildo
resultando así mismo elegido por unanimidad
el primero de ellos, D. Serafín Muir López y
segundo D. Francisco de la Cruz Serrano, es-
tando de corresponder a esta Corporación, por
un número de tres mil quinientos a cuatro mil quinientos
con que cuenta, organizarse con un Alcalde,
dos Regentes y ocho Regidores, según lo manda el
artículo treinta y cinco de la citada Ley. Des-
pues de haberse por un cargo a los Regentes por
el Sr. Alcalde se paró al nombramiento
de Procuradores, Jueces, resultando elegido
por unanimidad Sr. D. Don Esteban Cam-
acho Ruiz y D. Juan Pérez Sandoval,
los cuales, aceptando el dicho cargo, con-
cedieron y obligaron que el presente se fuese
Ley y una, disposiciones vigentes, manifes-
tando a su, compañeros, y gratitud por la

extincion y confidencia que se dispensaban.
 Sin interrupcion se prosiguió a celebrar
 los dias y horas en que han de celebrarse las
 sesiones ordinarias, acordándose unánime-
 mente fijar para ello las sedes de la sede
 de todos los tribunales; con lo cual se declaró ter-
 minada esta sesion inaugural, conforme
 a lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete
 de la república. Ley, extendiéndose la presente
 acta por fincar al margen todo, los señ. con-
 sejales, con expresion de los quince ruben habido,
 segun ordena el artículo ciento siete de la misma
 Ley, disponiendo se recite copia certificada
 en este Acta al Excmo. Sr. Gobernador civil de
 la provincia a los efectos, legals, correspondientes,
 de todo lo cual certifico =

El Alcalde Presidente,
 Narciso Valljo

El Secretario,
 José María Duran

Sesion Ordinaria del dia dos de Julio de mil ochocientos ochenta y uno

Presidencia del Sr. Alcalde D. Narciso Valljo Carrasquero

Señores de la Mesa

D. Serafin Ruiz Lopez
 D. Francisco de Paula Hernandez

Consejales

D. Antonio Carrasquero Ruiz
 D. Juan Miguel Sanchez
 D. Juan José Sanchez Martin
 D. José María Prieto, D. Juan
 D. Manuel Llovera, D. Antonio
 D. Francisco Valljo Carrasquero
 D. Manuel Monero Nivon

Abierta a las ocho de la noche, con
 asistencia de los señ. concejales, ex-
 pecto, al margen, se dio cuenta del
 acta de la anterior que fue apro-
 bado, leyendose seguidamente
 los Boletines oficiales recibidos, en

la presente semana.

Para dar cumplimiento al artículo cinco
de quince de la vigente Ley Municipal se acordó
dividir la población en dos distritos, compuestos:
el primero de San Plácido, Mayo, y Calle, San José, Poeta,
San Sebastián, Olivos, Huerta, Beltrán, Catalina,
Terera, Orocas, Ordoñez y Calvario, y el segundo de
Calle, Zapán, Amargosa, Alencarte, Higuera, San
tiago, San Bartolomé, Socorro y Alencarte, quedando
el primer distrito a cargo del Sr. Benito Prieto
de Alcala y el segundo distrito a cargo del Sr.
Benito.

Este acuerdo y por unanimidad se acordó
nombrar Regidor Interventor de los fondos Mu-
nicipales al Concejal Sr. D. José M. Prieto Domínguez.

De conformidad con lo determinado en
artículo veinte de la citada Ley Municipal
se acordó nombrar la Comisión permanente
compuesta de los individuos cada uno de ellos;
la primera para que entienda de la cuestión de
Presupuesto, Cuentas, Poetas y Olivos, asuntos que
se relacionan con estos ramos; la segunda para
que entienda de la policía Urbana, Beneficencia,
Instrucción pública, Labores sociales y Concejos;
y la tercera para que se ocupe de la policía rural
y cuanto además se relacione con esta materia;
procediéndose en votación secreta y por mayoría
a la elección de las personas que debían constituir
estas comisiones, resultando elegidos por una
unanimidad los siguientes: Para la Comisión
primera al Sr. Benito y Concejal Sr. Juan

Tambien quedo enterada la Corporacion del
Real Decreto fecha veinte y cinco de Junio ultimo
relativo a disueltos el Congreso de los Diputados y la
parte electiva del Senado y convocando a Cortes
para el veinte de Setiembre proximo, disponiendo
al efecto que las elecciones a Diputados se verificasen
el veinte y uno de Agosto y las de Senadores, el 30, de
Setiembre; quedando asi mismo enterado el
Excmo. Ayuntamiento de la orden del Excmo. Sr. Ministro
de la Gobernacion fecha veinte y ocho del referido
Junio, inserta en el Boletin del veinte y nueve, por
donde se dan instrucciones para las elecciones mencionadas, acor-
dando el cumplimiento en la parte que corresponde
a este Ayuntamiento.

Primer Accion = Koppitening,
Segunda & = Labradory,
Tercera & = Indukthale,
Cuarta & = Kinalor, Ventiduzante.

Accordando au vœux de la République

4
acuerdos por cada día, á los efectos indicados, en
el artículo sesentay siete de la citada ley.

Por indicación del Sr. Alcalde, y
estando al terminarse el papel de unidos
Municipales para la expedición de la, que
gubernativamente se impusieron por cada
Alcalde, se acordó por unanimidad salir
citar de la Administración Económica de la
provincia de los de ochocientos cincuenta pesos
en dicho papel, de la, diez y siete; cincuenta
pliegos, por cada de una peseta cada uno de ellos, y
ochocientos de cincuenta. cincuenta de peseta.

Para evitar los frecuentes daños y abusos
que ordinariamente se cometían por los ganados,
se acordó que por el Sr. Alcalde se diese un bando
prescribiendo que todas las caballerías que se hallan
pastando en el campo de la gran villa convenientemente
seguirán acorraladas; que las vacas, vacas y
porcos, cerdos y pollos de corral, y que todo
el que digamos de la retirada de los vacos,
antes del amanecer deberán ir a levantar
todas las vacas del campo.

Por equidad y con objeto de extinguir
al pago de los que se hallan en cuarenta en
el reparto formado para cubrir el déficit del
impuesto de consumos y otros, en el pago
de los consumos, á fin de cumplir con el
servicio de las obligaciones que se han ligado las
anteriores, se acordó suspender de toda clase de
servicio, á los deudos, que se han pagado por
particular, antes del día del corriente y que desde
este día se proceda particularmente y con la



mayor actividad contra los que aun continúan en el exilio, para lo cual se publican y se hacen de esta localidad por medio de bandos, y edictos y se comunican al Recaudador si lo, efectos correspondientes.

Por el Sr. Presidente de Municipalidad de la Huidora en poder del Sr. Francisco Alvarado, Comisario, Ante la Corporación de la Capital de Mexico, procedente de interes de vengado, en autos anteriores, por las inscripciones del presente de propia que este Ayuntamiento pose, la factura que en su parte ha de ser recabada en papel, la titula de ante peritela interior al Sr. por ciento i en los mismos de residuo y una Capata para con vertir endiendo Amortizable al 80 por ciento interior cuyo por menor se expone a continuacion:

	Valor nominal Real P.
Factura, mismo, 666, 666 y 667, expedida, por la edicion de Mexico	2.800.00
Titulos del 2.º y 3.º w. 222.622, 222.623 y 222.624	2.000.00
Residuo, w. 128.579, 128.580 y 128.581	206.00
Capata del 2.º y 3.º w. 14 expedida por la edicion de Mexico	17.651.80

Y viniendo en cuenta la falta de cursos en que se encuentran en la actualidad este Ayuntamiento, me permito proponer la negociacion de la factura y capata ante, el Ayuntamiento, como tambien de la titula y residuo del Sr. por ciento interior por la actualizad, segun lo dispuesto por Real Orden de diez y nueve de Mayo de mil ochocientos setenta y cinco, lo que lo de suprimir de la suma por valor de cuatro mil, noventa y dos, que pose esta Corporacion no acordada, mas que a los mil, no pudiendo por el varon, completar titulos de la misma, como asi mismo es de no tener importancia los documentos expedidos para encajar a la Ante ante ante, que los active por una vez de la hipoteca por honorarios.

My concejales que sacan honorario de cada uno = \$1.00
 Narciso Vallejo Serapin Ruiz

Francisco Costa Antonio Carracheno
 José M. Ruiz

Manuel Monera
 Baldomero Vallejo
 José Matadame



Señor ordinario del día nueve de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco.

Presidencia del Sr. Alcalde Don Narciso Vallejo Carracheno.

Los que asistieron
 Sr. Presidente
 Sr. de Alcalde
 Quir
 Sr. de
 Concejales
 Carracheno
 Riquel
 Martín
 Prieto
 Gómez
 Vallejo
 Monera

Asistiendo en la sesión de la noche con asistencia de los Sr. Concejales, expresando al margen se dio cuenta del acta de la anterior que fue aprobada y se leyeron seguidamente los Partes oficiales recibidos, entre presente de la misma.

A propuesta de la Comisión de Policía Urbana se acordó por unanimidad prohibir en el barrio que en la Alameda y Calle de la población se coloquen carros, pillos, panto, o cualquier otro obstáculo que impida el libre tránsito por la vía pública, de biendo retirarse los que hoy se encuentran en dicho sitio dentro de veinticuatro horas.

Iguualmente se acordó prohibir que se arrojen en la población los granos, lanas, cabos o cosas para evitar las enfermedades que con la entrada pudieran desarrollarse en atención a la fuerte calor que están haciendo, concediendo al plazar de los días para que sus vendedores puedan hacer de los naturales o cosas necesarias para su consumo al mayor y seguidamente.

Examinando el repartimiento formado

por la Junta elegida al efecto para cubrir
el déficit del presupuesto, ordenando, con
ley y sus recargos, en el corriente año econó-
mico de mil ochocientos ochenta y uno a
ochenta y dos, encontrándose arreglado a
la Instrucción del ramo y demás disposiciones
vigentes, acordó por unanimidad el
Ayuntamiento presente su aprobación
reponiendo se exponga en agrado, en la
sala del Ayuntamiento por término
de tres días y que pasado este plazo se remita
a la Administración Económica del puer-
to con su copia correspondiente a los efectos
oportunos.

Por el Sr. Presidente se manifestó que
consideraba muy ventajoso a los intereses
Municipales contratar a un precio fijo el sumi-
nistro de aceite que se necesita para el alumbrado
público que el Ayuntamiento expuso a la subasta
de abrir o bajar que puede tener a el precio
durante el año, cuya proposición, discutida
ampliamente fue aprobada por unanimidad,
redactándose al efecto el siguiente.

Pliego de condiciones que han de regir en la subasta del suministro de aceite público para el
alumbrado público y oficinas Municipales durante el año económico de 1883 a 84.

1.^a El contratista se obliga a facilitar todo el aceite
público que necesita el Ayuntamiento para el
alumbrado público y oficinas Municipales
durante el año económico de mil ochocientos
ochenta y uno a ochenta y dos, por el precio



de subasta, sea cualquiera el valor que tenga
dicha especie durante el expresado período.

2.^a Se dará de tipo para la subasta la cantidad de
veinte pentes por cada caja que contenga treinta
grasillos de aceite de oliva, adjudicándose propo-
siciones en bico y adjudicándose al mejor portor.

3.^a El aceite deberá ser de buena calidad, necesándose
el Ayuntamiento el derecho de tasar el que aún
fuere no reuniera dichos requisitos, en cuyo caso
deberá facilitar otro el contratista, y cuando no
lo tuviere de recibo, sea cual fuere la causa que
lo motive, adquirirá el Sr. Alcalde el que a ve-
ritud por cuenta y cargo del contratista que abas-
se un importe, cualquiera que sea, sin derecho a
reclamación alguna.

4.^a El contratista percibirá trimestralmente, ó sea en
los días treinta y ocho, treinta y nueve de octu-
bre, treinta y uno de marzo y treinta de junio el
importe del aceite que haya facilitado en cada
trimestre respectivo, previa su presentación al
oportuno evento justificando tanto, como por
diente, vale que se hayan expedido por la Alcaldía,
debiendo facilitar al recibo de tanto el aceite que
unidos expresen.

5.^a La subasta constará de un solo acto que tendrá
lugar en casa de la casa de la casa el Domingo

6^a

Para hacer suplicacion de indulgencia por cada un de
acto piadoso o de beneficencia del Ayuntamiento que se
cumpliere o mandare de indolencia con el
factor o de pender del espanto y punto de cumplimiento
de este contrato

7^a

Sean de cuenta del rematante los gastos de este exp
diente y reintegro del papel que en el mismo se incurre

Segunda la época de la recaudacion por con
formidad de los determinandos en la disposicion
segunda de la Circular de la Direccion General
de Administracion Local fecha de diez y cinco de
 Mayo de mil ochocientos ochenta y tres en virtud
del mismo se acordó por unanimidad abrir la
Pavimentacion del Pósito concediendo para los veinte y tres
voluntarios hasta el dia veinte y tres de agosto
proximo en atencion a ser casi nula la cantidad
de trigo y cebada en el pueblo en por efecto de la
ultima guerra y no verase a venderse de trigo fino, del
cual de agosto se acordó de recibir que piamen
te un gran abundante y con la cual podran atender
los rendores al pago de sus respectivos deudas
disponiendo de la parte de cada uno de los mismos
de liquidacion del capital y cada uno de los
entregas en perjuicio de publicarse por la Alcaide
los oportunos bandos y edictos mandando los dias y
horas en que citaran a vender los pavimentos.

Con lo acordado se levantó la presente para el
Alcalde a la vez de la misma fecha en donde
presente que con el firmaran todos los
señores. Con este fin se han reunido

Louis V. Madama
 L. V.

adelante ~~para~~ a adentro y alio. examinados con
toda detencion y de este expediente por el Ayuntamiento
vinciente y unipersonal, contribuyente asociado, se
acordo por unanimidad y de clarar sucesores en
el aprecio de los terrenos a todo, por tanto
buzante, que aparecen en descubierto en la
apreciacion, unida y la cantidad

por ende, á excepción de los que se expresan, con
 limitación los cuales, deben considerarse fallidos, y en
 su caso, por las razones, que a debellarse, se citan.

Vide o sea
 del reparto

Nombres y apellidos

Debito
 Pesos ct.

Porque se consideran fallidos

12	Don Antonio Calvo Aguilera	3 54	Por indigencia
17	" Alfonso Hernandez Richards	2 54	"
22	" Antonio Garcia Allorejon	1 64	"
24	" Antonio Martin Delgado	3 40	"
30	" Alonso Rivero	2 54	"
36	" Antonio Calvo Perez	5 72	"
80	" Antonio Sanchez Contreras	. 66	"
93	" Antonio Sanchez Aguilera	1 38	Por estar duplicada la figura
94	" Antonio Padilla Ornela	3 40	Por indigencia
100	" Blasina Prieto	1 38	"
109	" Matron Hernandez	3 06	"
114	" Cristobal Calvo Martin	9 66	"
116	" Cristobal Richards Martin	4 86	"
121	" Cristobal Sanchez Botalla	1 64	Por estar duplicada la figura
142	" Cap. de Aldefonso Alfonso	5 76	"
152	" Diego Pava Padilla	3 40	Por indigencia
155	" Diego Cabrera Gomez	5 86	"
159	" Diego Hernandez Gomez	5 47	"
163	" Diego Sanchez Perez	" 66	"
173	" Diego Martin de Leon	1 38	"
180	" Diego Richards Martin	0 66	"
187	" Diego Padilla Aguilera	1 26	"
192	" Diego Calvo Hernandez	1 38	"
207	" Faustino Ligero Sanchez	2 26	"
209	" Francisco Padilla Gutierrez	3 14	"
211	" Francisco Gutierrez Mayo	1 92	"
211	" Fran. Sanchez Navajel	0 86	"
247	" Francisco Dominguez Mauraquillo	1 38	"
293	" Aldefonso Sanchez Ramos	3 26	"
293	" Bel. de Matias Villaran	1 34	"
314	" Jose Lopez Sanchez, en viuda	15 94	Por estar duplicada la figura
323	" Jose M. Chave, Valera	2 32	Por indigencia
335	" Jose Gonzalez Sagarez	1 38	"
337	" Joaquin Valera Gonzalez	1 38	"
342	" Juan Betancor Hernandez	4 04	"
394	" Jose Sanchez Ceilix	1 57	"
389	" Jose Richards Martin	1 38	"
396	" Jose Richards Aguilera	1 38	"
	<u>Simagrace</u>	<u>107 80</u>	



Suma anterior		107'80	
379	José Joaquín Velasco	9'38	Por indigencia
382	José Toribio Hernández	0'64	\$
393	José Pérez Quintero	2'54	\$
394	José Reyes Gutiérrez	0'66	\$
396	José María Rivera	0'66	\$
395	Juan Caus Pérez	5'04	\$
446	José Martín López	8'88	\$
450	Juan Ramos Hernández	6'42	\$
452	Joaquín Padilla Pérez	4'26	\$
470	José Gómez Quintana	6'38	\$
475	José Pérez González	2'54	\$
476	José López Muñoz	3'80	\$
480	Juan Gómez Richards	66	\$
493	José Betancourt Caus	2'32	\$
518	Manuel López Piquel	0'66	\$
525	M. ^a Josefina Conza	13'90	Por haber duplicado la figura
538	Manuel Estévez Gómez	2'28	Por indigencia
559	M. ^a Toribio Muñoz Pérez	2'78	\$
559	Manuel Pérez Charauer	7'02	\$
561	Magdalena Martínez	1'14	\$
563	Manuel Orihuela Sánchez	3'02	\$
580	Manuel Soriano Ortiz	1'66	\$
581	Manuel Orihuela Martín	2'54	\$
588	Manuel Espinosa Gutiérrez	1'38	\$
595	Manuel Padilla Orihuela	3'70	\$
604	Nicolás Palomo	1'88	\$
616	Primitivo Villarán	0'66	\$
618	Pablo Padilla	0'64	\$
620	Pedro Labrador Padilla	1'38	\$
621	Pedro López García	53'84	Por haber vendido la 1 ^a y 2 ^a planas únicas y bonas
625	Rosario Sánchez Comas	4'46	Por indigencia
633	Rosario López Chacón	2'54	\$
641	Rosario Carrachens Medina	0'66	\$
Suma anterior		260'72	

10
N 0169.889

68/

[Handwritten signature]

cc 17

Fernando Vallejo

Manuel Vallejo

York Baby

Joe Bantz

Your Most Obedient
 Servant

Los que recibieren
por Presidencia
Sr. de Alcalde

Nuñez
Acosta
Concepción
Carmona
Riquelme
Martín
Pérez
Gómez
Vallejo
Romero

Dado cuenta del escrito que con fecha quince
del corriente he presentando la accion de servidumbre
en fin, para que se acuerde lo conveniente al respecto de
lo peticionado, levantada por D. Antonio Labadie de la Man-
ana Calleja del Campesano a' dñe del contrato de per-

señala celebrando con el Municipio por el centenario
de calor de noviembre de mil ochocientos y setenta
y ocho, se acordó pararlo a la Comisión regu-
lar a los efectos procedentes.

Y no habiendo más asuntos, se levantó a
declara terminada la sesión por el Sr. alcalde
extendiéndose esta que con él firmaron todos los
distinguidos que han concurrido y asimismo participas-

Narciso Vallejo Francisco Ruiz

Francisco Costa Antonio Carrachero

Juan Piquet José M. Peto

Waldomero Vallejo

Manuel Romero

José Villadiego

Señalada extraordinaria del Sr. Alcalde por el día de mil ochocientos y setenta y ocho.

Presidencia del Sr. Alcalde D. Narciso Vallejo Comandante.

Por esta adquisición

Presidencia

Francisco Costa

Antonio Carrachero

Juan Piquet

José M. Peto

Waldomero Vallejo

Manuel Romero

José Villadiego

Francisco Ruiz

Antonio Carrachero

Juan Piquet

José M. Peto

Waldomero Vallejo

Manuel Romero

José Villadiego

Francisco Ruiz

Antonio Carrachero

Juan Piquet

José M. Peto

Waldomero Vallejo

Manuel Romero

José Villadiego

Abierta a la hora señalada de los autos de

la noche, previa apertura de convocatoria al

efecto, con asistencia de los Sr. Concejal y ex-
pedito al margen, con objeto de dar cumplimiento a

los orden de la Junta de Comisión provincial para que

seus del corriente que previene se practique la

revisión conforme al artículo ciento ochocientos

veinte y siete del libro de la Ley de Enjuiciamiento

de 1855, en el punto de vista de la revisión de los

libros de los receptores de mil ochocientos y setenta

y ocho, fallando el asunto que se expone con

audiencia de los interesados en ambas partes

por los señores de Francisco Piquet, Juan Manuel

quince del mismo Ayuntamiento, y un Abogado

Piquet los que también han sido citados para el

acto por medio de papada de autos en el mismo



Manuel Benavente y Benavente padre del mismo
 mismo Benavente y Benavente, y previa lectura de la
 parte respectiva de la citada ley de expropiación, se
 manifestó por el referido Manuel Benavente
 Benavente que se halla manteniéndose en su madre
 viuda y pobre y que no tiene ningunos otros
 recursos mayor ni menor de diez y siete años,
 por cuya razón fue exceptuado del servicio ac-
 tivo y destinado a la reserva en el año de su
 cumplimiento, presentando expediente que acredita
 dicho estado, preguntado, lo interesado, en contra
 si tenían algo que exponer a lo manifestado
 por dicho interesado, contestaron negativamente
 y el Ayuntamiento en su virtud de acuerdo con el
 dictamen de los señores a efectos de exceptuado
 del servicio activo y destinado a la reserva, como
 comprendido en el caso segundo del artículo primero
 y dos de la mencionada ley.

Ante cual se levantó la sesión por el
 Sr. Alcalde firmándose este portado, los señ.
 concejales que han concurrido y asistido son =

Francisco Vallejo Serafin Ruiz Manuel Romero

Francisco Cortés Antonio Concha

Juan, Biquet José M. Prieto

Francisco Meléndez Manuel Vallejo

José Meléndez

Reunión extraordinaria del vic. asistente, celebrada el día 10 de mayo de 1880.

Presidencia del Sr. Alcalde D. Narciso Valdez Carrasquero.

Don. Presidente
Rm. 1.º de Alcaide

Reino
Aberto
Concepção

Camacho
Nigel
Maurice
Guthrie
Lerner
Villero

Normans.
Southampton

Molice Bond
Ballejo, & General

River & River
 Valley of the Amazon
 ...

Port Ralston
Atlantic City

Signal Officer

Spicte à la bonne semaine de la, 1888

oia con asistencia de los Hrs. Concejal y Mayor,
contribuyente expresado, al margen, previo expe-
cial convocatoria al efecto, y dio cuenta del
voto del anterior que fué aprobado.

Acto segundo de dio cuenta de no haberse presen-
tado reclamacion alguna durante la sesion dia

que ha estado expuesta al público la edición de los

Contribuyente deudor, al Segundo Semestre de la
Contribución Territorial respectiva al pasado año

consuimio de un adicento, adicento a adicento

2. The above, and the consideration of the

Señor del Via Drey del Cielaf, 'vinto tomanal
borrel experimentamiento y Asociado Contribuyente con

... por unanimidad, preside deliberacion

declarar definitivamente fallida, la causa que

adendum los Contribuyentes expresados en el Acta de la citada Sesión del día 22 de Mayo de 1813.

respectively.

Com to qual se declara heredeiro de seu pai

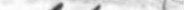
...que han concurrencia a la ...

Weis Malajo
 Senasim Pui

[Handwritten scribbles and illegible text]

Francisco Costa Juan. Riquelme

Jose M. Nieto Manuel Romero
Antonio Carrasco








Galdameso Vallejo Fernando Vallejo

13

semanas = 12
 José R. Molina Manuel Valljo

~~José Molina~~ José Martín Cabrer
 Francisco Riquel

José Viera José Bort
 José Meléndez



Señor Ordinaria del día veinte y tres de Julio de mil ochocientos ochenta y uno
 Sr. que asiste en Presidencia del Excmo. Sr. D. Mariano Valljo Camarero.

En Presidencia Reunida en la sala de la casa con asistencia de los
Concejales señores concejales expedidos al margen fue aprobado el
Acuerdo acta de la anterior, leyéndosela, habiendo oficialmente
Concejal recibido en la presente semana.
Caracas Deben crearse del expediente instruido para la
Riquel clarificación de pade, poses y pendientes para el aumento
Martín de sueldos, sueldos que deben abonar a los, últimos
Piolo por el concepto de retención escolar, a los profesores
Yonca de las escuelas públicas, de niños, de niñas, de varones, de niñas, visto
Valljo el acuerdo adoptado por la Junta local de profesores
Romero en su sesión del día diez del corriente con
 el cual manifiesta estar en un todo conforme
 la propuesta Sr. María de los Angeles, Caracas, visto
 igualmente las observaciones que acerca del mismo
 hace el Excmo. Sr. Manuel F. de los Angeles, la
 cual, en su sentido, de todo fundamento puesto
 que existen en la población una, docientos, cuatro
 cientos, cinco, sueldos, expedidos de cincuenta pesetas y
 una, noventa que pagan una, de cien pesetas, de



N.º 169.938



Entendiéndose lo presente que firman todos los
señores, que han concurrido a este certamen =
Vallejo D.º 12.º Acosta

Carrachero Riquel Prieto Vallejo
Ponceiro José Meléndez
Rio

Señor Ordinaria de hoy treinta de Julio de mil ochocientos ochenta y uno.

En su virtud, la Presidencia del Sr. Alcalde D.º Narciso Vallejo Carrachero.

En la Presidencia.

En la ciudad de Madrid.

Quien
Acosta

Concejales

Carrachero

Riquel

Martin

Prieto

García

Vallejo

Ponceiro

Atendida a la orden de la noche con asistencia
de los señores concejales expresados, al margen fue apro-
bada el acta de la anterior.

Seguidamente se leyeron los Partidos oficiales
recibidos en la presente semana quedando entrados
la Corporacion del presupuesto de la Guardia
Nacional provincial para el corriente año co-
nformados de mil ochocientos ochenta y uno a ochenta
y dos, aprobado por Real orden del Sr. D.º de Ultramar,
y del reparto formado para cubrir el déficit del
mismo, insertos en el Boletín del día veintey cinco,
en el cual se demuestran a este pueblo la suma de
cinco mil seiscientos ochenta y seis pesetas.
Tambien quedó entrado el presupuesto

868.00
nientos de haber sido aprobados por la Administracion
econ. local de la provincia con fecha de 18 de
julio del corriente, en el apéndice al Anuario
nientos y repartimientos de la Contribucion Ter-
ritorial para el actual ejercicio economico.

En consecuencia queda entendida la Corporacion
de haber aprobado la Administracion local de la
provincia con fecha de 18 de julio del corriente
para cubrir el déficit del Presupuesto de Con-
sumos y Gastos en el corriente ejercicio de mil ochocientos
ochenta y uno en ochenta y dos, acordando
por unanimidad de voto que cada uno de
los contribuyentes en el comprendido una pagueta
expresiva de su cuota anual y trimestral segun
determine el artículo de ciento, veinte y cinco de la
Instruccion vigente del ramo y que a otra la
cobranza del primer trimestre en la forma
al quince del proximo agosto, a cuyo efecto se
para en la lista cobratoria y recibos de cobranza
al Recaudador D. Jose de los Angeles y de la
ciudad de saber el contenido de este acuerdo y pro-
veyendo en el mayor y practica en la
cobranza para satisfacer oportunamente la
obligacion que pesa sobre el Municipio.

No pudiendo haberse aplicado alguna de
estas medidas al caso que se menciona a la
de la Calle Calles de la ciudad que se
abreviados de los caminos, cuando a la
blendo una vez que en el edificio a la
y pudiendo utilizar en material en la
tura del pueblo que a la
do por unanimidad el cuerpo del

7 aprovechar sus materiales en la construcción del
edificio nuevo.

Con lo cual se levantó la sesión por el Sr.
Alcalde elevándose la planta que con el fin
los Sr. Concejales que han concurrido y saben calificar =

Vallejo

Ruiz

J. Acosta

Piquel

Manuel Romero

Prieto

Vallejo

Carrasquero

José Rodríguez

Luis

Sesión extraordinaria del tres de agosto de mil ochocientos ochenta y cinco.

Presidencia del Sr. Alcalde Don Narciso Vallejo Camacho.

Se abrió a las doce del día con asistencia de los

Sr. Presidente

Concejales

Qui

Acosta

Concejales

Carrasquero

Piquel

Marín

Prieto

Yoma

Vallejo

Romero

Abierta a las doce del día con asistencia de los
Sr. Concejales, esperados, al momento, previa lectura
conocida al efecto anunciando al público con
do, día, de anticipación, habiendo precedido una
hora ante el correspondiente logue de campana, a
los y se aprobó el acta de la anterior.

Seguidamente se procedió al sorteo por medio
de la Bolsa, Asociado que en virtud del oficio
número han de comparecer la Junta Municipal con
comienzo año económico de mil ochocientos ochenta
y cinco a adelantado, una operación de el
siguiente resultado:

Primera Sección - Propietarios

D. Federico de Molina Parreño

" Sr. Santos Cantón, Sandoval

" Sr. Portillo Calles

Segunda Sección = Caballeros.

D. Joaquín de la Cruz Padilla
" José Perera y Ruiz
" Modesto Riquel de la Cruz

Tercera Sección = Indultados.

D. Pedro Aguirre Latorre
" Manuel Calvo **Martín**

Quarta Sección = Forzados, Condenados.

D. Antonio Padilla Padilla
" Manuel de la Cruz Padilla
" José Perera Perera

Acordándose así mismo se publicará
resultando de este sorteo en la localidad por medio de
de edicto, reuniéndose un ejemplar al Sr. For-
zador para su inserción en el Boletín Oficial
y se hagan saber a los interesados para lo que se
determine el acta de reunión y se le presente
por Municipal; reuniéndose con el Sr. Forzador
exhibiéndose lo presente que con el Sr. Alcalde
todas las cosas. Concejales que han concurrido a este fin.

64
Unenados = de la Cruz = veite =
Francisco Vallejo Sr. de la Cruz

Francisco Acosta

Manuel Perera

Baldomero Vallejo

Juan Riquel

José M. Perera

Antonio Carrasco

José de la Cruz
Perera



con ordinaria del sábado seis de Agosto de mil ochocientos ochenta y uno.

Presidencia del Sr. Alcalde D. Mariano Vallejo Carruchero.

Señores Alcaldes a las ocho de la noche con asistencia de los señores tenientes concejales expresados al margen fue leída y aprobada el I Acta de la anterior.

2º Señores Alcaldes concejales de las disposiciones que contienen, acordando en cumplimiento.

Por el Sr. Presidente se manifestó a la corporación que ha sido de verificarse la elección de Diputados a Cortes el día 21 de los corrientes según lo dispuesto en el artículo 4º del Real Decreto de 28 de junio último, se citaba en el caso de dar cumplimiento a lo que prescribía el artº 62 de la ley de 28 de Diciembre de 1878, y en consecuencia el Ayuntamiento acordó: Primero. Designar al salón bajo de la casa particular para que se constituya el Colegio electoral de esta sección. Segundo. Que se convoque por medio de un edicto a los electores para que el expresado día veinte y uno, concurran a votar en el indicado Colegio. Tercero. Que el día día del anterior se expongan en la puerta del Colegio las listas vigentes de los electores de la sección, anunciándose todo en el edicto para conocimiento de los mismos.

Seguidamente quedó instruida la corporación del arqueo celebrado en treinta y uno de julio último del cual resulta una existencia en depositaria de cuarenta pesetas único ingreso realizado durante el expirado mes y no haber ocurrido en el mismo gasto alguno, aprobándose dicho arqueo y acordando que tan to la indicada existencia como los ingresos que se efectúan

en el presente mes de diciembre entre los diferentes acuerdos
res al Municipio, tanto por sueldos de los empleados como por
sueldos que pueben o hubieren prestados congresos, y otros
al actual ejercicio económico.

En vista del mal estado en que se encuentra
el Puente situado sobre el Arroyo de Calancha, se
acordó autorizar al Sr. Alcalde para que sin demora
alguná y de conformidad con lo determinado en el
Artículo ciento cincuenta de la ley de obras públicas
de trece de Abril de mil ochocientos setenta y cinco, pro-
ceda por administracion a la reparacion de los da-
ños perfectos que han causado las aguas en el mencionado
Puente para evitar un inconveniente a que tan se-
guero se halla hoy, debiendo abonar los gastos
que cause dicha obra con cargo al crédito conquis-
to para este servicio en el Capítulo sexto octavo
del presupuesto vigente.

Reconocida por la Corporacion la necesidad apre-
miante de reparar los desperfectos causados por
las aguas durante el ultimo invierno en los em-
pedrados de las calles y con especialidad las
de Sevilla, Puente y Calvario, que con la que
mas han sufrido y la de mayor tránsito de
carruaje para la exportacion de los productos
que se recolectan y mérita la mas amplia delib-
eracion, se acordó unánimemente que de confor-
midad con lo dispuesto en el Artículo cin-
cuenta de la vigente ley de obras públicas
se proceda desde luego y con la mayor ur-
gencia a reparar los empedrados de las tres
mencionadas calles, a cuya conservacion está

obligado este Ayuntamiento y debe mirarlo
con el mayor interes por el beneficio y como
dicha que sea buen estado habra de reportar,
a cuyo efecto se autoriza debidamente al
Sr. Alcalde para que disponga la ejecu-
cion de dichos trabajos por administracion
que es el medio mas economico y rapido de
realizarlos, adquiriendo los Chineros y de
mas materiales que fueren necesarios pa-
ra esta obra con la mayor economia que
le sea posible y ordenando el pago de
los gastos que ocasiona con cargo al Capitulo
respectivo del presupuesto corriente
ajustandose al credito coniguado en el
mismo para este servicio.

No habiendo mas asuntos de que tra-
tar el Sr. Presidente levanto la sesion
y de ella yo el Secretario la presente
acta que firmaran todos los señores Con-
sejales que han concurrido y saben de que
certifico =

M. M.

Vallejo

Prieto

Alcala

Canichan

Prieto

Prieto

Romero

Vallejo

Vallejo

Romero

José H. Madueño
Dio

[illegible]

Desembolsos.
Examinada la cuenta importante ciento ochenta y
trece pesetas, veinte y cinco céntimos de los gastos causados
durante la presente semana en la compra de ropa
necesaria que se están efectuando en las Calle, de Sevilla, para
los señores en cumplimiento de lo acordado en la Sesión
ordinaria anterior, fui aprobado por unanimidad de
los señores sin pago con cargo al crédito asignado para
ellos y que se publique copia de la expresada cuenta confor-
me a lo dispuesto en el artículo ciento veintiseis, de
la vigente Ley Municipal.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se le
acento la sesion por el Sr. Alcaide extendiendole
presente que con el finan todas las ptes. Concejales
que han concuerdado y tienen certificacion =

Willejo Ruiz, Kootna Romero

Camacho
Nallejo
Pinto
Bique
José María de
Linares

Section on



Sección auxiliar
Presidencia del sábado veinte de Agosto de mil ochocientos
veinte y uno.

Sección auxiliar
Presidencia del Sr. Alcalde D. Marcos Vallejo
Sr. Carruchero.

Sección auxiliar
Abierta a las ocho de la noche con asistencia
de los señores Concejales y regidores al margen se leyó
y aprobó el acta de la anterior.

Sección auxiliar
Acto seguido se leyeron los Dictámenes Ofi-
ciales quedando todos enterados de su contenido.

Sección auxiliar
Seguidamente se dió cuenta de la expensiva de los gas-
tos causados en los trabajos de reparación del empu-
chado de las Calles de Peirilla fuente y Calvario du-
rante la presente semana, cuya cuenta importante
de noventa y tres pesetas veinte y cinco centavos
fue aprobada por unanimidad acordándose el pa-
go de la misma y su fijación al público a los efectos
previstos en el artículo veinte y seis de la
vigente ley municipal.

Por el Sr. Regidor Sindico D. Antonio Carruchero se hi-
so presente el grave riesgo que corrían las personas que
pasaban por el olivar denominado el Sabado de Don
Nicolas Gabriel de la Herrera, de caer en un pozo bastan-
te ancho y profundo que tiene abierto y un brocal al-
guno de dicha finca, maxime no estando esta cercada,
viendo aquel por lo tanto un peligro inminente para
la seguridad personal. El Ayuntamiento atendida
estas razones y penetrado de su veracidad acordó una

688.80
inmediatamente se haga saber a dicho interesado que ha-
ga desde luego a dicho peso el oportuno brocal que
tendra por lo menos, un metro de altura para evitar
el peligro que hoy amenazara oponiendo la convenien-
te seguridad y en otro caso cierre por completo el res-
rido peso.

Seguidamente se dio lectura a la cuenta que remite
el Regente de la Corporacion en Mexico D. Francisco Her-
nandez Quintanero por la venta realizadas de las carpetas
procedentes de los intereses devengados en años anteriores,
por la prescripcion del ochenta por ciento que poseen a
los propios, para la cual se le autorizo en sesion del 6
de julio ultimo y que dice asi:

"Liquidacion de la carpeta representativa de intereses proceden-
tes de prescripciones de propios de Hacienda enagenada co-
esta fha a D. Pedro Perez de la Vega, vecino de esta ciudad
a los tipos y valores que a continuacion se expresan, en vir-
tud de autorizacion concedida al que suscribe por acuer-
do del Ayuntamiento de dicho pueblo fha por el comite
te, cuyo testimonio antecede. = La carpeta numero 14 de
4,412 p.^{as} 98 cent.^{as} procedente de intereses de las citadas pre-
scripciones cuyo importe se ha de convertir en papeles de
2 p.^{as} y enagenada al 22 p.^o de su valor nominal ha
producido.

Las tres recibos numero 232,622, 232,626, 232,618 y los tres re-
cibos num.^{os} 128579, 128584, 128589 del 2 p.^o de igual
procedencia que la anterior y que en junto repre-
sentan una suma de 805 pesetas 89 cent.^{as} enage-
nadas al 22 p.^o de su importe nominal ha pro-
ducido

Las tres facturas para recoger papeles numeros 66,667,
668 que importan 963 pesetas, 33 cent.^{as} de valor na-
minal y enagenada al 18 p.^o de este producen

Total importe de negociacion recibido en efec-
tivo metálico, dos mil treinta y cuatro pesetas
seisenta y siete centimos

Dados en
1676 92

184 36

173 39

2034 67

Hecho

18
va 8 de Julio de 1891. - Francisco Hernandez Quintan
Cuya cuenta previa amplia deliberacion, fue apro-
bada por unanimidad y en vista de estar agotando
la consignacion del repuesto ordinario conicute para com-
poner las aceras, empedrados y de no poderse terminar
con dicha consignacion la obra emprendida en los em-
pedrados de la Calle Calvario, fuenten, con lo que po-
dria perderse el gasto hecho de dejarla asi abandonada,
y teniendo a la vez en cuenta lo necesario que son
dichas calles para el tránsito publico, puesto que por
ellas han de cubrir la mayor parte de los productos de la
poblacion, y el no ser posible en manera alguna el paso
por ellas de los carruages en el estado en que se encuentran
han por efecto de las lluvias del pasado invierno, mu-
cho menor cuando principian de nuevo las aguas,
constituyendo por tanto dicha obra una apremiante
necesidad se acordó unanimemente que por la comi-
sion respectiva se forme desde luego con la mayor as-
tuidad el oportuno presupuesto extraordinario conforme
a lo determinado en el Artículo 142 de la vigente Ley Mu-
nicipal para invertir las dos mil treinta y cuatro pesetas
setenta y siete céntimos, producto de la venta de las men-
cionadas carpas en la compra de dichos empe-
drados y que dictados por la Junta Municipal el in-
dicado presupuesto se remita con un copia corres-
pondiente al Excmo. Señor Gobernador Civil de la
provincia a los efectos preecitados en el Artículo
180 de la citada Ley.

Fue habiendo mas asunto de que tratar se levantó
la sesion a las diez extendiendose la presente
que firmaran todos los Sres. Concejales que han con-
currido y saben certificar. N. O. A.

Alcalde *[Firma]* Promer
[Firma] *[Firma]*
Chanceng *[Firma]* *[Firma]*
[Firma] *[Firma]* *[Firma]*
[Firma] *[Firma]* *[Firma]*

Sección ordinaria de hoy veinte y siete de Agosto de mil ochocientos ochenta y cinco.

Señal que asistieron Presidencia del Sr. Alcalde D. Mariano Vallejo Carrasco

Por Presidente Abierta a las ocho de la noche con asistencia de los señores concejales expresados al margen y leída el acta de la anterior se acordó su aprobación.

Acorda Por mi el secretario fueron leídos los Boletines oficiales recibidos en la presente semana y autorizados en ellos se acordó el cumplimiento de las disposiciones.

Carrasco Acto seguido fue examinado el proyecto de nuevo

Miguel proyecto extraordinario que en cumplimiento de lo acordado en la sesión ordinaria última del día veinte del actual, ha formulado la Comisión del ramo aprobando

Gómez y por unanimidad la única partida de gastos que contiene consistente en dos mil treinta y cuatro pesetas

Vallejo las ochenta y siete centimos, en el capítulo sexto artículo séptimo, para componer aceras y empedrado, como así mismo la partida de ingresos que con

Domero igual suma en el capítulo primero artículo segundo como producto de la venta de copias de intereses de inscripciones del ochenta por ciento que poseen estos propios. Igualmente se aprobó el presupuesto refundido en el ordinario vigente que se acompaña al anterior acordándose que dichos documentos se fijen al público por quince días y que pasado este plazo se dé cuenta de ellos a la Junta Municipal para su examen y aprobación.

Entrada la corporación de la cuenta expresada en los gastos causados durante la semana actual en reparación de los empedrados de las calles, Levitas y Alvario y secante, la aprobó por unanimidad así como el pago de un importe que asciende a doscientas cuarenta y dos pesetas ochenta y dos

centimos.



continuos disponiendo se fije al público copia de la misma según determina el artículo ciento veintea y seis de la ley municipal vigente.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión por el Sr. Alcalde extendiéndose la presente que con él firman todos los Señores Concejales que han concurrido y es
 su certifico.

Vallejo *Rivera*

Carruchero

Vallejo

José Mataduro
 Luis

Sesión ordinaria de hoy tres de Setiembre de mil ochocientos ochenta y uno.

Presidencia del Sr. Alcalde D. Narciso Vallejo Carruchero

Sr. que asistieron

Sr. Presidente

Sr. de Alcalde

Alcalde

Concejales

Carruchero

Riquelme

Alcalde

Gómez

Vallejo

Romero

Abierta a las ocho de la noche con asistencia de los Señores Concejales expresados al margen fue aprobada el acta de la anterior, leyéndose seguida mente los Boletines Oficiales recibidos en la presente semana y acordándose el cumplimiento de sus disposiciones.

Examinada la cuenta de los gastos causados en

188.031
 los trabajos de reparacion de los empedrados
 de las calles de Sevilla, fuentes y Calvario que
 por acuerdo del mes último Agosto, se están ve-
 rificando por administracion, se aprobó una
 sumamente y tambien el pago de un impo-
 te ascendente a doscientas noventa y cinco pesetas
 sesenta y dos centimos, acordandose se fije
 al publico copia de la misma conforme a lo
 prevenido en el artículo ciento sesenta y seis
 de la vigente Ley Municipal. Tambien
 acordó que estando ya agotada la cantidad
 consignada para dichos trabajos de conserva-
 cion y reparacion de empedrados en el pre-
 puesto ordinario corriente se suspendan los
 mismos hasta que terminado el presupue-
 to extraordinario que para continuar dichos
 obras aprobó la Corporacion el veinte de
 Agosto último sea sancionado por el Sr. Go-
 bernador Civil de la Provincia, en cuyo caso
 se continuaran sin demora los mencionados
 trabajos.

Acto seguido se dió cuenta de la de cargo
 data respectiva al mes de Agosto último del
 corriente año económico y arqueos celebrados
 en consecuencia que ofrece el resultado
 siguiente

	Pi. Ls. Cts.
Existencias que resultaron en fin de Julio.	20' "
Ingresos realizados durante el mes de Agosto segun cargaremes	1.871' 50
Total cargo	1.941' 50
Gastos verificados en dicho mes por virtud de libramientos	797' 14
<u>Existencias que resultan para Setiembre</u>	<u>1.144' 36</u>

Cuya cuenta examinada que fue y meira amplia

discusion se aprobó por unanimidad acordando
que dicha existencia se distribuya por el
Sr. Alcalde entre los acreedores al Municipio.

Fue habiendo mas asuntos de que tratar se
levantó la sesion por el Sr. Presidente este
diciendole esta que con el mismo firmamto
de los señores que han concurrido y caben

certifico.

Mattejo

Prieto

Riquelme

Pomero

Carriacheng

Prieto

Riquelme

Mattejo

José Villanueva
Lino

En la ordinaria del Cabildo de San Juan de los Rios de los Andes, a los...

Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Mattejo...

Presque acudieron
Sr. Presidente
Sr. Alcalde
Sr. Carriacheng
Sr. Prieto
Sr. Riquelme
Sr. Pomero
Sr. Carriacheng
Sr. Prieto
Sr. Riquelme
Sr. Pomero

Abierta a las ocho de la noche con asistencia de los
Sr. Concejal y expusieron al teniente de ley y aprobó el
Acta de la anterior.
Se dio, los señores oficiales recibidos en la presente
semana acordó el cumplimiento de las disposiciones.
Usando muy de su poder la mesa que hay en el
cuarto en el despacho de la Alcaldia se acordó aplicar
a la oficina abierta para la recaudacion del reparto de
acuerdo y adquirir una nueva para el despacho
del Sr. Alcalde autorizando al teniente para en com
pre y pago con cargo al capitulo respectivo del presupuesto vigente.

Por el Sr. Presidente se dio la orden de refo
mar la clasificacion de los vecinos pobres que deban
tener acceso a la asistencia facultativa
gratuita puesto que no habiendose modificado

Desde el 20 de febrero de mil novecientos y cuatro, y a dos can-
 tiene alguna, inexactitud, o falta, de equidad, ya por
 las omisiones que entonces se cometieron, ya por la asen-
 sion de circunstancias, que desde aquella fecha han aspi-
 rando, Alzino, Reconociendo dicha conveniencia, y requi-
 por el Ayuntamiento acordó unánimemente lo siguiente:
 una Comisión compuesta de los Sr. Presidente, teniente
 primero D. Serafin Ruiz y Concejal D. Juan Miguel
 Sembrer para que con vista del plano de terreno,
 repartimiento de terrenos e indumentas y demas, docu-
 mentos que estime necesarios, proponga a la Corpora-
 cion Alzino, que considere acceder, al que de atribucion
 facultativa gratuita en su competencia.

Y no habiendo mas asuntos en que tratar se le-
 vó la Sesion por el Sr. Alcalde, y mandándose la pre-
 sente que con el finman todos los Sr. Concejales
 que han concurrido y saben certificar -

Mdly. Vallejo Ruiz. A. C. A.

Concediendo Sr. Ruiz, Piquel, Romero
 Vallejo
 Juan Meladuna
 Lido

Señor ordinario del Estado de Veracruz, y de la Secretaría de mil novecientos y cuatro.

Presidencia del Sr. Alcalde D. Narciso Vallejo Camacho.

Sr. Presidente
 Sr. Concejal
 Sr. Ruiz
 Sr. Piquel
 Sr. Romero
 Sr. Vallejo
 Sr. Meladuna

obtenido en las osas de la noche en existencia de la
 Sr. Concejal y papeles, al que se le fue leído y aprobado
 el acta de la anterior.

Seguidamente se leyeron los Volantes
 oficiales recibidos desde aquella ocasion de
 el cumplimiento de las disposiciones que afectan
 al Municipio continen.

Y no habiendo mas asuntos en que tratar se le-

N.º 169.883



van to le ucian por el Sr. Alcalde y de ella presente
Acta que firmaron todos los Srs. que han convenido

Wally y dekin certifico -

Wallejo Ruiz Prieto Piquel

Camacho

Promeros
Wallejo

Jose Wallejo

Union ordinaria del Estado de Chile y en el de Chile de un gobierno ordinario y en el de Chile de un gobierno ordinario.

Es que asienta Presidencia del Sr. Alcalde D. Narciso Wallejo Camacho.

El Presidente Obtuvo la copia de la copia con asistencia de
Ente de Wallejo los Srs. Concejal y superado al margen se aprueba el
Acta de la anterior y se leyeron los Wallejo, oficialmente
recibido y desde la misma.

Concejales
Camacho
Niquel
Martin
Prieto
Gomez
Wallejo
Promeros
Antes de la Corporacion de haberse sancionado
con fecha veinte del actual por el Sr. Don Gobernador
Civil de la provincia el presupuesto extraordinario por
un año para cubrir los gastos y empadronado, con la obse-
rancia de que para la ejecucion de los otros, se tenga
en cuenta lo determinado en la ley general de obra
publica y de la de obras de un gobierno ordinario, se le
pide y se conforma con lo dispuesto en el
artículo anterior de la misma ley, se acordó
continuar los trabajos de la Corporacion de los empadronados
de los Calle, de Sevilla, Puente y Calvario que fueran

333

suspendido por acuerdo de los, del comento me por haberse
agotado el crédito consignado para ellos en el presupuesto
ordinario; disponiendo en unidos que dicho trabajo
se continúe por adeministracion en la forma que sea
conveniente, como medio mas rápido y económico y
también posible de realizarse, dada la índole de la
obra, autorizando únicamente al Sr. Alcalde
para el pago de los materiales, jornales y demás gastos
que se causen, supstando el crédito consignado
para este fin en dicho presupuesto extraordinario
y ordinario suspendido, en caso de que se diera de pago
ingreso en el libro, a los gastos de este pago de 1892, que se pague al primero.
El fundamento de la ley es la ley de 10/02
El Sr. Alcalde

que confederar veinte y tres, del corriente Director Agente
de Madrid Don Laurencio de Aguirre y cuenta que
a la misma acompaña, la cual dice así:

"Provincia de Melva - Laurencio de Aguirre y Salazar,
Madrid, suena con el apuntamiento Const. de Valencia -

Recibido de la Caja de Depósitos por cables, del
primero y segundo semestre de mil ochocientos
ochocientos por el Capital de \$4450 pesos, 75 cent.
que el referido Ayuntamiento tiene depositado en
unión, reduciendo 187 pesos, 50 cent. que por el
10 por ciento de descuento para el Estado, queda

Perry, Ch.

1240' 20

1240120

À déduire

pasture, or seedling, cello, decaio y guapa

vidas, como, cone, certificado, hantele para

Honoring all the subscribers for the 2^o Senate

del campo economico del 1880 e 81. 100' "

Bozins de Dor, l'été, de l'été, de l'été

Salvo a favor de d'do Apuleiano

Longo sellos de un ciento doce 100 12 = 112

apunta en los lados del giro *unido a la*

21 del actual n.º 237449250, la suma de 100.

сидящего передо мной, плавающего в воде, и

2007 pentes, amlas a favor del Sr. Juan

128'20

1.1.2.1

de su Ayuntamiento contra la Abadía de Santa, de
 la Palencia. Y para que conste de lo que se ha
 cada y a un solo efecto de lo que se ha devuelto
 un ejemplar con el recibí de la expresada cantidad
 aprobación de ese Municipio. Madrid veinte y tres de Setiembre
 de mil ochocientos ochenta y cinco. = b. de el conde. =

En su cuenta previa de cuenta fue aprobada
 por unanimidad acordándose el cobro de las citadas
 deudas y el ingreso de su importe en la Depósito
 Municipal con cargo al ejercicio ampliado de mil ochocientos
 ochenta y cinco a ochenta y seis, cargándose a la vez
 en cuenta el Depósito las cien pesetas por el sueldo del
 Agente de los que se detiene con el oportuno libramiento.

No habiendo mas asuntos, se que tratan de
 terminación de la sesión por el Sr. Alcalde suspendiéndose la
 presente que con el primer tomo, los concejales que han
 concurrido a la sesión. Participo =

V. Callejo Ruiz

[Signature]

Carretero, Prieto, Priquel, Romero
[Signatures]
 Callejo

José Meléndez
[Signature]

Señor ordinario del sábado primero de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cinco.

Se da a noticia Presidencia del Sr. Alcalde D. Mariano Callejo Meléndez.

En la sesión de la noche de la noche con asistencia de
 Sr. Presidente, Sr. D. Concepción, expresado, al margen fue aprobada
 el Acta de la anterior, y leído los Partes, así como
 recibidos con particularidad de acuerdo el cumplimiento
 de sus disposiciones.

Por el Sr. Alcalde se dio cuenta de la de
 por el Sr. Alcalde de los de Setiembre próximo
 y de la correspondiente al mes de Setiembre próximo

Presi-
 dente
 Concejal
 Amador
 Miguel
 Martín
 Prieto
 Gómez
 Callejo
 Romero

pasando y argues celebrando en el día de ayer, y
el siguiente resultando:

Expendicio, que resulta en el mes de agosto	4114' 00
Ingreso, recibido, durante el mes de setiembre, y por ingresos	10116' 48
Total ingresos	5260' 54
Saldo, verificado, en el mismo mes, en el día de setiembre	1821' 20
Saldo que resulta para Octubre	3439' 24

Conza cuenta se aprobó por una unanimidad acordando
que con dicha exención y los ingresos que se van
realizando se abienda por el Sr. Presidente al pago
de todas las atenciones del Municipio que tengan consi-
deración y que en el presupuesto autorizando al
efecto para ello y opuntiéndose a su virtud la distribución
mensual, y dando que previene. L. de B.

Se acuerda en la cuenta de los gastos, en donde
en la reparación de los empedrados de las calles, de la
Fuerza y Colvario durante la semana anterior, o sea del
día veinte y cinco de setiembre al de primero, se acordó la
aprobación y pago de su importe que asciende a quin-
cientos noventa y seis pesos, noventa y nueve centavos, y
que se fije al público copia de la misma según sigue
la siguiente ley Municipal.

Dada cuenta del Oficio del Sr. Gobernador Civil
de la provincia fecha veinte y tres de setiembre próximo po-
tado con el que acompaña el pliego de condiciones, para
tallar para la cubata de los pastos del Monte de este pro-
pio al illo "Cavada del Navero" se acordó por unanimi-
dad que dicho cubata se verifique a guisa de un
Alcalde y Comisión de policía rural, redactándose al efec-
to lo siguiente.

Pliego de condiciones económicas

1ª Servirá de tipo para la cubata la cantidad de cien
la pastos, admitiéndose sobre ella quiza a la llama de



rente la primera media hora del acto

2.^a No se admitirán proposiciones en el acto de la subasta si no se presenta por el que las haga fiador o satisfacción de la Comisión del Ayuntamiento ante quien ha de celebrarse.

3.^a El precio del arriendo, descontado el diez por ciento que corresponde al Tesoro, se satisfará en un solo pago en la Depositaria Municipal dentro de los quince días siguientes al en que se haga la entrega del monte al rematante.

4.^a El arrendatario no podrá destinar la finca a otros usos que el aprovechamiento de sus pastos; ni como tal puede podrá cortar ni limpiar ningún árbol, igueme de ser castigado con arreglo a la Ordenanzas de Montes.

5.^a El Ayuntamiento se obliga a prestar al rematante cuantos auxilios necesite para el aprovechamiento de este de estas condiciones.

6.^a Serán de cuenta del rematante los gastos de este expediente y reintegro del papel que en el mismo se incurra.

Seguidamente se dio lectura al oficio del Sr. Gobernador Civil de la provincia fecha 16 de Setiembre anterior disponiendo se de parte cada cinco días a la Comisión permanente Depositaria de la cobranza que una recaudación a favor del Establecimiento y se proceda contra los que se hallen en deudados por el concepto de reintegro forrosos. El Ayuntamiento en un vista dando

se cumpla la precitada orden continuando los
pedientes instruidos contra los morosos y se manifieste a la vez a la indicada superioridad las grandes dificultades con que ha de tropezarse para la cobranza de dichos créditos en atencion a haberse perdido casi totalmente la cosecha de cereales y no poder los referidos deudores con los medios necesarios para cubrir las obligaciones contraidas durante el invierno.

Y no habiendo mas asunto de que tratar se levantó la sesion por el Sr. Alcalde extendiéndose esta que con el firma todos los Señores Concejales que han concurrido y saben certifico.

Vallejo Ruiz
 Carruchero
 Prieto Piquel
 Promesa
 Vallejo
 José Meléndez

Señalada en la ciudad de Cebu de mil ochocientos ochenta y cinco.

Presidencia del Sr. Alcalde D. Narciso Vallejo Carruchero

En que asistieron
 Sr. Presidente
 Sr. D. Alcalde
 Sr. D. Monte
 Sr. D. Carruchero
 Sr. D. Prieto
 Sr. D. Gómez
 Sr. D. Vallejo
 Sr. D. Romero

Señalada a las ocho de la noche con asistencia de los Señores Concejales expresados al margen se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Acto seguido fueron leídos por mí el Secretario los Boletines Oficiales recibidos en la presente semana a los señores al cumplimiento de sus disposiciones.

Recomendando por el Sr. Gobernador en circular suelta en el Boletín Oficial del día veintiuno de Setiembre último que el día quince del corriente mes ingrese este pueblo en la Caja de la Provincia los once soldados

No 10
24

que se han congeccionado para el cumplimiento de este
uso, así como tambien los recibos disponibles y los
que hubieren sido destinados a la reunion, se acordó
cumplir dicha disposicion y comisionar a Don
Diego Acosta Sanchez, para que en dicho dia
verifique la entrega de los enseres expresados en
planchas a lo dispuesto en la vigente legislacion
y abonandole del Capitulo respectivo del presupuesto vigente la suma de veinte y cinco pesos
para su honor de los enseres referidos y gastos que se
ocasionen la mencionada comision.

Entendida la Corporacion de los gastos causados en
los trabajos de reparacion de los empedrados de las
Calles de Sevilla, fuente y Calvario durante la semana
actual, o sea del dia dos del corriente al de la fecha,
acordó unánimemente aprobar el pago de dichos
cuenta que importa quinientos veinte y cuatro pesos
las treinta y siete centimos y que se fije al publico
la copia de la misma de conformidad con lo dispuesto
en el Artículo veinte y seis de la creacion
de la Ley Municipal.

Dada cuenta del escrito que con fecha cuatro del co-
rriente dirije a la Exma. Comision Provincial la ve-
nida de esta poblacion Magdalena Leon Martin
con solicitud de adoptar al vino Espósito lactado
por la misma, de cinco años de edad, Faustino
Provincia, se acordó informar a dicha superioridad
que la citada adopcione ha de redundar en beneficio
del mencionado Espósito por lo que no se este
del mencionado Espósito en que se le conceda,
Así como queda enterada la Corporacion del oficio.
Tambien queda enterada la Corporacion del oficio.

que confesha cinco del comento diuje el dñe jef
Económico de la Provincia trasladando la Real
Orden de quince de Setiembre anterior por la cual
se revocaron los recursos de alzada que han inter
puesto este Ayuntamiento y Don Melas
Gabriel de la Herreria contra el acuerdo de la
Dirección Genl de propiedades y desecho de
ciudad de treinta de Agosto de mil ochocientos
ochenta relativo al Expediente de amojona
miento sobre la dehesa Elguerrina

Esto seguido y por unanimidad se acordó
conceder al Secretario de la Corporación Don
Jose Vargas Machuca la licencia que solicita
la por treinta dias para atender al recto
pleamiento de su quebrantada salud nombra
do para instituirle interinamente al Oficio
primero de la Secretaría Don Juan Rodriguez
Laucha.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se
levantó la sesion por el Sr Alcalde exten
diendose la presente que con el firman
todos los Señores Concejales que han concu
rido y saben certifico. S. O. A. W.

Allejo Carrucheno

Carrucheno

Allejo

Pinto Pique

Promero

Jose Villaume

Sesion ordinaria del sábado quince de Octubre de mil ochocientos ochenta y uno.
Presidencia del Sr Alcalde D. Narciso Vallejo Carrucheno.

Abierta a las ocho de la noche con asistencia

Por que asistieron
Sr. Presidente
Sr. de Alcalde
Sr. de
Sr. de

Don Isidro
1881
Concejal
Carrichon
Ciguel
Martín
Pinto
Gómez
Vallejo
Romero



N.º 169.650

de los señores Concejales, expresaban al margen
se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Acto seguido se leyeron los Decretos Ofi-
ciales recibidos desde aquella y se acordó el
cumplimiento de las disposiciones que con-
tienen relativas al Municipio.

Enterada la Corporación de la cuenta im-
portante cuatrocientas setenta y cuatro pese-
tas setenta y cuatro centimos de los gastos
causados en los trabajos de conservación
y reparación de los empedrados de las Calles
de Sevilla Jueves y Calvario, durante
la semana actual, o sea del día nueve
al de la fecha, se aprobó por unanimi-
dad dicha cuenta y el pago de su impor-
te disponiendo se fije al público copia
de la misma en cumplimiento de lo
determinado en el Artículo ciento sesen-
ta y seis de la vigente Ley Municipal.

Dada cuenta de la dimisión presentada por Don
Bartolomé Lugo Martín con fecha cinco del
corriente del cargo de Oficial segundo de la se-
cretaría del Ayuntamiento y del nombramien-
to hecho interinamente desde dicho día por
el Sr. Alcalde a favor de D. José Rodríguez
habiendo aumentado aquel en

atencion a los grandes trabajos de quinta y
otros que pesan sobre dicha Oficina, se acordó
por unanimidad aceptar la suplicada
dimision y confirmar el citado nom-
bramiento hecho en favor de Don José
Rodríguez por reunir la aptitud legal
necesaria para ello.

Examinada la cuenta de los gastos causados
en la reparacion del Puente situado sobre el
Arroyo de Calancha verificada por acuerdo
del sei de Agosto último y previa discusion
se aprobó por unanimidad la suplicada
cuenta y el pago de su importe que asciende
a ciento noventa y nueve pesetas veinti-
ta y nueve centimos, disponiendo se fije
copia de aquella al publico a los efectos
que se determina el artículo ciento ve-
nuta y sei de la vigente ley Munici-
pal.

Por el Señor Alcalde se hizo presente la
necesidad absoluta de colocar un nuevo pa-
vimento en el local habilitado para la Es-
cuela de niños, reconer su tejado, componer
las puertas he introducir otras diferentes, re-
formar que en estado casi ruinoso reclaman
con urgencia para librar a los niños del in-
minente peligro que amenaza dicho edificio,
y para lo cual hay un crédito coniguado
en el presupuesto corriente. El Ayunta-

26

miento persuadidos de las razones expuestas
por el Presidente acordó que de conformidad
con lo determinado en el artículo cincuenta de
la vigente Ley de obras públicas se proceda,
sin demora a verificar los reparos necesarios
en el pavimento, puertas, paredes y techum-
bre del mencionado local por Administración
que es el medio mas rápido y económico
de realizarlo, facultando al efecto al Señor
Alcalde para que adquiere los materiales
necesarios y abone los demás gastos que di-
cha obra ocasiona con cargo al Capítulo res-
pectivo del presupuesto del año actual
vigilándose a dicha consignación y dan-
do cuenta oportunamente y detallada de
los gastos que se causen en la repetida obra
a los efectos correspondientes. También se ac-
ordó por unanimidad que interin se ejecuta
la repetida obra en la escuela de niños se tras-
laden estos a la casa britante capar al efecto
que por una ^{de la fuente} ~~pequeña~~ diario ofrece Don Salvador
Parreño Muñoz para evitar que usen el me-
nor perjuicio la escuela abonándose los
alquileres con cargo al Capítulo de imprevis-
tos del vigente presupuesto.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar
se levanta la sesión por el Señor Alcalde
entendiéndose la presente que con él firman
todos los Señores Concejales que han concu-



venido y se han dictado lo cual por el Sr. Secretario
 interino certifico =
 Vallejo Riquelme
 Riquelme

Consejeros Vallejo Riquelme
 Romero
 San Rodriguez

sesion ordinaria del Ayuntamiento de San Sebastián de la ciudad de San Sebastián, celebrada en la
 Presidencia del Sr. Alcalde D. Narciso Vallejo Riquelme.

Señalado
 Pres. Acosta
 Concejal
 Riquelme
 Martín
 Prieto
 Gómez
 Vallejo
 Romero

Abierta a las ocho de la noche con asistencia
 de la mayoría absoluta de Sr. Concejal
 celebrada, en la que fue acordado el acta de
 la anterior y leído los Boletines oficiales, se
 acordó con unanimidad de acordó el cumplimiento
 de las disposiciones relativas al Municipio.

Seguidamente quedó enterada la Corpora-
 ción del Real Decreto de diez y ocho del corriente
 disponiendo se proceda al doce de noviembre pro-
 pósito a la elección parcial de un tenedor por
 esta provincia de acuerdo por fallecimiento del que
 lo era Sr. Donado Chaves y de la Circular
 del Sr. Gobernador fecha veinte y tres, inserta
 en el Boletín del siguiente día que previene se
 verifique el día ve, del citado oficio. Se acordó
 de cumplimiento, acordándose que este

lenguas en la sala Capitular para cuyo
fin y honra de la, oír sean previamente citados,
por papelería todo, lo que tengan de dicho el libro
para dichos actos.

También el Diccionario de la Orden de
Acuña y en los del actual del Vicepresidente de
la misma Comisión provincial disponiendo
presentar al Acuña y siete defensores al in-
terno en caso los unos, número siete y oír
que no lo verificasen con los Acuña, de hecho
por acreditar haberse efectuado, haciendo re-
presente por el Sr. Alcalde que para cumplir la
prescripción de la ley en vista de que se encuentra
comisionado para la entrega de dicho, por Acuña
de Acuña Pedro de la Hita abonándole para
lo como de los Acuña y para su gasto de viaje
y estancia en la capital la suma de diez y seis
pesos, cincuenta centavos del Capital de Acuña
por el presupuesto vigente, todo lo cual
acorda aprobar unánimemente el Ayuntamiento.

De acuerdo de los trabajos practicados por la
Comisión en materia de Acuña del día de la
última sesión para clarificar los Acuña que
por ser pobres, deben ser exentos, gratuitamente por
el facultativo titular y examinado de Acuña
sobre la relación de los que considera acreedores
a este beneficio, que consta de ochocientos, cincuenta
y dos Acuña, fue aprobado por la Corporación
acordando se exponga al público sorteo de
quince días para que examinado por el Acuña
de la relación pueda hacer en dichos
plazos la reclamación que estime procedente.

Examinado por el Ayuntamiento la materia
de los gastos causados durante la última actual, o

sea del día acinte yto, al de la pedrada, por los trabajos
de reparación de las empedramos, de las calles, de boquilla, puer-
tos y balvanes, importando doscientos cincuenta
y seis pesos. Se acordó la misma por unanimi-
dad acordándose el pago de su importe y que a fin
al fin de cada copia de ella en cumplimiento de lo
determinado en el artículo ciento sesenta y seis, de la
vigente del Municipio.



Después de haberse visto, acordado, se que tratarse
punto de la sesión por el Sr. Alcalde celebrándose la
prevista que con el fin de la, Sr. Concejal, que
han concurrido y se han, de que el Sr. Concejal, que
certifica =

Vallejo Riquel *[Signature]* Carrasquero
Riquel Vallejo *[Signature]* Manuel Romero

[Signature]
Rodriguez

Se acordó en la sesión ordinaria de veintinueve de abril de mil ochocientos ochenta y cinco.

En que asistieron: Presidencia del Sr. Alcalde D. Narciso Vallejo Camacho.

En la Presidencia con asistencia de los Sr. Concejales, acordando, al
Sr. D. Alcalde, en que se acuerda a las ocho de la noche por el Sr.
Presidente, acordándose el acta de la anterior.

En la sesión de la noche se leyó y se leyó oficialmente recibida en
Concejal, se pareció y se acordó el cumplimiento de la
disposiciones que relativas, en el Municipio continúan.

Por el Sr. Alcalde se dio cuenta de la de cargo
y de la correspondiente al mes, de octubre próximo
parado y a que celebrados en treinta y cinco de dicho mes
que opuse el siguiente resultado:

	Pagos	De
Contribución, que resultan en fin de año	3.439'36	
Pagos realizados, durante el mes, de octubre, según Caza y caza	1.082'85	
Total ingresos	4.522'19	

En la Presidencia
Riquel
Martín
Gómez
Vallejo
Romero



los habiéndose acordado en el que se previene a este
 Sr. concejales un brocal de un metro de altura
 en el pozo que tiene abierto en su olivar "El babrudo,"
 o en otro caso lo exigirá, y de haberse notificado a los mis-
 mos al respecto les han dado dicha resolución el nueve del
 actual, se acordó unánimemente autorizar al Sr.
 Alcalde para que cumpla el mencionado acuerdo
 a costa del interesado si este se resistiere a hacerlo
 parando el pleito que para ello tuviere a bien con-
 vertir.

Por último quedó enterada la Corporación de
 haberse encargado uneveralmente del despacho de el
 hacimiento en el día de hoy el que lo desempeña en propiedad
 D. José Varga, el cual que empujó a hacer uso de la licencia
 que le fue concedida en los autos de elute últimos el día
 y que así mismo, cesando por tanto en dichos cargos D. Juan
 Rodríguez, dando que lo ha ejercido durante dicho pleito
 y quedando la Corporación satisfecha de su cumplimiento.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se
 levantó la sesión por el Sr. Alcalde elevándose a la
 presente que con el fin de todo, lo que, con lo que
 han concurrido y se han certificado =

Callejo Ruiz Mota Carreras
 Riquel Salles Rato
 J. Romero
 J. M. Rodríguez
 J. M. Rodríguez

Señor ordinario del sábado diez y nueve de Noviembre de mil ochocientos ochenta y uno.
 No que antea con Presidencia del Sr. D. Narciso Vallés barones.

Revisada si los otros anteriores se aprobó el acta de la anterior y se leyeron los hallazgos oficiales recibidos; de los que de Madrid a quellen.

Primero. Secundamente se dio lectura a la carta n.º 10120 que con fecha diez y seis por corriente recien el agente de la corporacion en Madrid D. Laurencio de Espinosa y Llamas y cuenta que a la misma acompaña, cuyo tenor es el siguiente:—
 Laurencio de Espinosa y Llamas, Madrid, cuenta con el Ayuntamiento Constitucional de Madrid, provincia de Madrid = Recibido de la Caja gen. de Depósitos por interese del primer semestre de mil ochocientos ochenta y uno por el Capital de 24450 pesetas 75 céntimos, que por el referido Ayuntamiento tiene depositado en la misma, deducidos de rentas y otros frutos, noventa céntimos, que por el diez y seis por ciento de interés quedan —

		Reales	P.
<u>A deudor</u>			
Total cobrado —		620	10
Por el diez y seis por ciento de interés —		2	10
Por el diez y seis por ciento de interés —		100	10
Saldo a favor de dichos Ayuntamiento —		507	10

Cuyo saldo de quinientos siete pesetas se remite adjunto en letra del giro Madrid n.º 249695 de fecha 14 del actual a favor del Sr. Presidente de ese Ayuntamiento y contra la Abonación de rentas de la Palencia. O pare que caute hoy la presente por duplicado y a un solo efecto de la que se me devolviera un ejemplar con el recibo de la expresada cantidad y aprobación de su Ayuntamiento. Madrid diez y seis, de Noviembre de mil ochocientos ochenta y uno = D. de Espinosa.

La cuenta recien, previa revisión, ha sido aprobada por una comisión acordándose el cobro de la citada letra y el ingreso de su importe en el Depósito Municipal con cargo al primer puesto ampliado de mil ochocientos ochenta y ochenta y uno, cargándose a favor en cuenta el Depósito la ciento pesetas, que por el diez y seis por ciento del primer semestre del corriente espasos

se dejen cobrados, dichos efectos y de otra cantidad se abata el
residuo de pautas con el oportuno libramiento que por dicho
concejo y con cargo al presupuesto actual se expedire por el
Sr. Alcalde.

Por el Sr. Alcalde se tuvo presente que comparece
el Sr. D. de la actual lección parcial de Senadores, en esta
provincia, ordenados por Real Decreto de diez y ocho de octubre
último por virtud, el fallecimiento del Senador Sr. Don
Agustino, dispuso segundamente abrir la cobranza del
segundo trimestre del presente verificando para cubrir el
corriente año el impuesto de pautas y leales de los diez
quince al veinte del presente mes, anunciando así al
público por medio de bando, y edicto, y haciéndolo saber
al Recaudador Sr. Don Esteban Muñoz, cuya medida había
tomado para que no sufran retraso los dichos ramos de
la Administración Municipal y poder satisfacer con la
debida puntualidad las atenciones encomendadas, al
excmo. Ayuntamiento; el cual unánimemente acordó aprobar
en todas sus partes la disposición del Sr. Presidente quedando
satisfecho de su celo y actividad en pro de los intereses Municipales.

En vista de la humedad que se observa en el piso bajo
de esta Casa Consistorial y para preservarla en cuanto
sea posible de la misma que han perjudicado a la salud, se
acordó por unanimidad ordenar la Junta Capitular y el
despacho de la obra, autorizando al Sr. Alcalde
para que disponga se efectue dicho trabajo lo antes posible
y abone su importe con cargo al Capítulo de Limpieza
del presupuesto del corriente año, en atención a haberse
agotado lo consignado para conservación y reparación
de los efectos y mobiliario del Ayuntamiento.

Después de haberse tratado de que tratar se levantó
la sesión extendiéndose la presente que firmen todos los
Sr. Concejales que han concurrido y se hacen certificar =

Vallejo Rivero Montu
Dignely Vallejo Prieto Romero
[Signature]



Sesión ordinaria del sábado veinte y de Noventa y seis o dieciséis, o veintayuno

Presidencia del Sr. Melchor D. Navarro Vallabonmuera.

By Residents

Conte de Malden

Heir

Acosta

Concjalus

Carruchew

Riquel

Martin

Prich

Romer

Valley

Bonjour

Escribo a' ley, adios de las uasque y agradezco el auto
de la anterior por todo, lo soy. Conocimiento, experimento, al
margen, se lejan los Holstine, oficiales, recibidos, desde
caveller.

Entendida la Corporacion de no haberse presentado a la
nacion alguna durante los quince dias que ha estado ex-
puesta en publico la lista de veinty considerados pobres
para gozar de asistencia gratuita para el estudio
titular, aprobada en sesion el veinte y nueve de Octubre ultimo,
de acuerdo por unanimidad se declara ultimada dicha clasifi-
cacion, que se hace saber al vecindario por medio de edicto,
y al titular D. Juan Escobar para su relacion con los
de los expresados individuos.

También queda subscrito el Ayuntamiento del ayuntamiento
 del Sr. D. Francisco de la provincia de la Santa Cruz de
 el actual participando haber inscrito en la Caja Municipal
 de la Santa Cruz de la provincia la inscripción del Sr. D.
 de el Sr. D. José y D. José de el Sr. D. en equivalencia de la
 suma enaguado, número ochenta y tres, novecientos, ochenta
 y tres, que representa un Capital de la suma de quinientos
 y cinco pesos, diez y siete centavos, acordando ordenar
 al Ayuntamiento de la Santa Cruz de la provincia de la Santa Cruz,
 no habiendo más acuerdo, de que el Sr. D. de el Sr. D. de el Sr. D.
 por el Sr. D. de el Sr. D. de el Sr. D. de el Sr. D. de el Sr. D.
 con el fin de todo lo que ha sido acordado y se ha

My Certificate =

Dallas County Texas

C. W. H. C.

Bismarck Halliday
 Fritz Romero

John Williamson

Enon Medina del Talaro he, de grande de un odooarito, aduertye en...

bi que accitison

Mr. President

St. H. Healds

Wier

Residencia del Sr. Alcalde Don Manuel Vallejo Carrizosa

Abierta a las ocho de la noche con aur.

Alcalde
 Acosta
 Concejales
 Baruchano
 Riquelme
 Martin
 Nieto
 Gomez
 Vallejo
 Romero



N. 0.757.015

31

Señala de los Sr. Concejales expresado, al margen
 fue aprobado el acta de la anterior, leyéndose
 seguidamente los Boletines oficiales recibidos desde
 aquellos, de cuyo contenido quedaron los referidos.

Por el Sr. Presidente se dio cuenta de los
 cargo y data respectiva al mes de Noviembre
 propios pende y argues celebrados en este
 dicho mes que dice el resultado siguiente:

	Pesta	Ch.
Expendicio que resultara en fin de octubre	"	87
Ingresos realizados durante el mes de Noviembre, según cargo	3348	96
Por el ingreso	3249	83
Saldo, después de el mes de Noviembre en virtud de libramientos	613	69
Saldo que resulta para Diciembre	2736	14

Quiza acuerden, así como los cobros y pagos, verificando
 fue aprobado por unanimidad, acordándose además
 al Sr. Alcalde para que con dicha evidencia y los ingresos
 que debieran materializarse en el presente mes, atiende durante
 el mismo a satisfacer las obligaciones del Municipio,
 girando al efecto las sumas que considere necesarias y
 que por dentro de la consignación del presupuesto.

Disposición una, asunto, según fueren se levante
 la sesión por el Sr. Alcalde atendiendo a lo presente
 que con el fin de los Sr. Concejales que han asistido y talen

My certifies =
 Vallejo Riquelme
 Nieto Gomez
 Romero
 Carrasquero
 Vallejo
 L. M. Madueña

Millon ordinaria del dia diez y siete de mil ochocientos ochenta y tres.

Presidencia del Sr. Alcalde D. Narciso Vallejo Carrasquero.

Con asistencia del Sr. Concejal y expuesto
el Concejo se abrió la sesión a las ocho de la noche
por el Sr. Alcalde leyendo y aprobándose el acta de
la anterior.

Concejales Peto y otros fueron leídos los Releves oficiales, entre
ellos de aquellos que cuando todo, enterado, se han con-
tenido.

Entendidos la Corporación de haberse practicado
en los días siete, ocho y nueve del actual por el Sr.
D. Francisco Mergueta, Subdelegado del Sr. Gobernador
D. José de la provincia nombrado al efecto en primer
del corriente mes, la visita de inspección al Puesto
Municipal de esta villa precedida por el Sr. orden
de diez y siete de octubre último, se acordó por una
trinidad abonar a dicho Sr. las veinte pesetas
delegadas de sobresueldo por los tres días expresados
con cargo al Capítulo de Impreción del presupuesto
vigente con arreglo a lo determinado en la Instrucción
de veinte y cuatro de julio de mil ochocientos sesen-
ta y cuatro por no estar obligado a este pago los
cuarenta y siete del mismo mes que tienen precedentes
todas las cuentas de la anterior década y en virtud de no
llegar el Caudal del Puesto a quinientos pesetas, de-
fuso.

También quedó enterada la Corporación de haberse
practicado el día cuatro del corriente mes, el abita-
miento de los cuartos para el próximo cumplimiento de
mil ochocientos ochenta y tres y de haberse expuesto
al público copia literal de dichos abitamientos,
de conformidad con lo dispuesto en la vigésima
ley de cumplimiento.

Después de haberse leído, se acordó que se tratase de

32

to the University

Guan, Riquelme

Joe H. Madison
Lis



Al Presidente

Ata da sessão, sobre a deliberação com a presença do Sr. Conceição exposto, e a maioria foi aprovada.

acaba de la anterior y leido por Ballin, oficialmente, recibidos, en

sig. ella secondo il complemento della disposizione

que relativa al Municipio continen.

Mammalia

Singultus *b. h. h.* *h. h. h.* *h. h. h.* *h. h. h.*

1. *Conium maculatum* L. (Poisoned) (Poisoned)

her in care Maria del, Dolores, Family, acado/par

unanimidad y espontáneamente informara a dicha
Superioridad que no halla obstáculos alguno, en que
se conceda la adopcion que pretende dicho interesado
puesto que la considera firmemente beneficiosa
al citado expante.

Seguidamente y siguiendo la cartería
nacional se acordó unánimemente a bonas
a los cinco pesos, el Municipio ofreciendo
corriente que se, asenda ante, de la proxima



cubierto, incluso los acudados forasteros, a excepcion de los que a continuacion se especifican los cuales consideren fallida sus cuotas por las razones que se detallan: *Por saber*

N.º	Nombre y apellido	Debito Pesos y Cts.	Causas por que se consideran fallidos
10	Antonio Calvo Aguilar	3'54	Por indigencia
18	Alonso Hernandez Pichardo	2'52	Garcia Aguirre
20	Antonio Garcia Morcjon	1'94	
22	Antonio Martin Delgado	2'26	
28	Alonso Rivero Macias	2'56	
30	Antonio Petauro Cano	4'22	
24	Antonio Calvo Perea	8'58	
45	Antonio Contreras Cano	8'58	
46	Antonio Sanchez Contreras	" 68	
89	Antonio Sanchez Aguilar	1'28	
90	Antonio Padilla Vilucelo	3'40	
99	Placido Pichardo	1'88	Por estar duplicada la signatura Por indigencia
108	Placido Hernandez	3'64	
113	Cristobal Calvo Martin	" 66	
122	Cristobal Sanchez Botalla	2'56	
149	Diego Perea Padilla	3'40	
152	Diego Cabreza Gonzalez	8'86	
162	Diego Vilucelo Sanchez	3'22	
171	Diego Martin de Leon	1'88	
144	Diego Pichardo Martin	" 66	
184	Diego Padilla Aguilar	" 62	
189	Diego Calvo Hernandez	1'28	Por estar duplicada la signatura Por indigencia
208	Juan Luis Lopez Sanchez	2'24	
209	Juan Luis Padilla Gutierrez	1'54	
211	Juan Luis Gutierrez Alaje	1'92	
222	Juan Luis Flores Ponce	1'20	
223	Juan Luis Hernandez	1'22	
224	Juan Luis Hernandez	4'26	
225	Juan Luis Lopez Medico	10'84	
228	Juan Luis Gomez Quintana	2'56	
237	Juan Luis Lopez Barrios	94'03	

Ind de ora
en el
requisito

Nombre y apellido

Debito
Perten. cent

Compro que se consideren pido

	Suma anterior	74'03	
240	Juanico Morales Sanchez	20'54	Por suplicidad de guerra
271	Juanico Sanchez Pangel	" 86	Por indignacion
276	Juanico Salas Munoz	3'00	\$
277	Juanico Dominguez Dominguez	1'88	\$
282	Juanico Toro Sanchez	5'88	\$
284	Jeli Contino More	1'38	\$
293	Mar de Melchora Her Olasco	3'26	\$
294	Mar de Matucia Villaran	1'26	\$
311	Jos Lopez Sanchez	15'90	\$
320	Jos M Chavez Valderr	2'82	\$
331	Jos Gonzalez Sagara	1'90	\$
332	Jos Lopez Garcia	" 98	\$
333	Joaquin Valdes Gonzalez	1'90	\$
340	Jos Sanchez Cecilia	3'12	\$
342	Jos Olivera Perez	1'46	\$
351	Jos Pichardo Martinez	1'38	\$
352	Jos Padilla Aguilar	2'38	\$
357	Juan Rivere Romero	2'24	\$
362	Jos Romero Salas	6'24	\$
375	Jos Joaquin Velasco Madrid	" 38	\$
378	Jos Tomas Mendez Gutierrez	" 62	\$
382	Jos Perez Quintana	1'24	\$
390	Jos Reyes Gutierrez	" 92	\$
391	Juan Cano Lopez	5'02	\$
392	Jos Acosta Pizarro	" 64	\$
393	Juan de la Merced Garcia	5'76	\$
411	Jos Calvo Perez	5'58	\$
412	Jos Garcia Martin	9'22	\$
442	Josfa Martin Lopez	8'86	\$
446	Juan Alamo Remande.	6'90	\$
454	Jos Sanchez Blanco	12'82	\$
467	Josfa Gomez Quintana	6'26	Por suplicidad de guerra
470	Jos Perez Gonzalez	2'54	Por indignacion
471	Jos Lopez Munoz	3'78	\$
474	Juan Ramon Aguilar	2'54	\$
475	Juan Gomez Pichardo	" 66	\$
484	Jos Cano Calvo	1'76	\$
490	Jos Joaquin Lopez Varela	2'50	\$
507	Luis Parrales Wagon	2'76	\$
519	Mauricio Lopez Piquet	" 34	\$
523	Maria Dolores Hernandez	5'42	\$
		0 50 00	

de de
en el
reparto

Deudores y acreedores

Deudas
Prestadas

Suma ya que se consideren fallidas

1010

Suma anterior		259'29
526	Manuel Pera Marin	6'38
526	Maria Antonia Pichardo	1'38
527	Manuel Alvaro Padilla	" 38
528	Manuel Leon Statuneri	2'26
536	M ^a Josefa Comas	9'60
537	Manuel Gutierrez Morejon	11'66
539	Manuel Acuna Gonzalez	2'30
548	Manuel Sanchez Liger	1'27
559	Manuel Pera Maraver	7'20
561	Miguelena Mauraco	1'12
562	Manuel Brituelo Sanchez	3'02
575	Maria Barbara Ramirez	2'69
574	Maria Padilla Pera	6'84
576	Manuel Padilla Pichardo	2'30
579	Manuel Antonio Ortega	1'64
580	Manuel Brituelo Martin	2'54
587	Manuel Aguilar Gutierrez	1'38
588	Manuel Morejon Sanchez	1'38
590	Manuel Maicas Contreras	7'04
594	Manuel Padilla Brituelo	2'74
597	Maria Dolores Lopez	1'38
608	Nicolas Patome Morejon	" 94
616	Pedro Josefa Nilo	8'38
622	Pablo Padilla	" 64
624	Pedro Labrador Padilla	1'38
629	Rosario Sanchez Carrasco	4'46
630	Nasael Pichardo Liger	3'64
637	Rosario Lopez Maicas	65'10
645	Ramon Carruchous Meduice	" 68
659	W ^a de Manuel Delauros	2'96
665	Nicolas Liger Maicas	112'62
724	Maria Josefa Pichardo	1'26
738	W ^a de Jose Gonzalez	80'02
680	Eduardo Dominguez	2'42
87	Antonio Parera Sanchez	3'94
572	Maria Herminda Jimenez	7'62
Total		638'99

Por Indigencia

Maria Figueras

Por duplicidad de signera
Por indigencia

Por no poseer la signera pecunia inica qual figura
Por indigencia

Por no poseer la signera pecunia inica amilbancada
Por indigencia

Qui mismo acordaron el Ayuntamiento y contribuyentes
asociados que la precedente relacion de deudores cuyas cuotas
se han considerado fallidas se reponga al publico por ter-
mino de ocho dias pasado los cuales se dara cuenta una

amente a' dicho señores con las reclamaciones que se pre-
sente para su definitiva resolucion.

Enterado así mismo el Ayuntamiento y mayores Con-
tribuyentes asociados del Expediente que precede al
Recaudador de Contribuciones especiales de los que por fal-
ta de bienes muebles y remocientes no han satisfecho
sus respectivas cuotas correspondiente al segundo trimes-
tre de la Contribucion de Subsidio Industrial del comen-
te año económico, acordó por unanimidad declarar a'
todos ellos incurso en el apremio de tener grado a' excep-
cion de los números dos y veinte y tres de orden Anto-
nio Barrera Martinez y Francisco Hubedo Escobar que
aparecen en descubierto por la suma de nueve pesetas
veinte y ocho centimos el primero y ocho pesetas
veinte y ocho centimos el segundo los cuales deben
considerarse fallidos sus debitos en atencion a' la in-
dulgencia en que se encuentran, no poseer bienes de nin-
guna clase y haber dejado de ejercer la industria
con que figuran en Matricula, debiendose al efecto
oir a' los Industriales del gremio y cumplir los demás
requisitos que prescribe el Artículo doceinto, nueve
del reglamento de veinte de Mayo de mil ochocien-
tos setenta y tres.

Con lo cual se declaró terminada la sesion por
el Señor Alcalde citandose a' la presente que con
el firman todos los Señores Concejales y mayores

Contribuyentes que han concurrido y saben certificar
Francisco Vallejo Secretario
Antonio Camacho Juan Biquel
Baldomero Vallejo José M. Prato y siguen



Francisco Vallejo

N. 0. 757. 017



Mosi Jwey

Jose R. Molina

Samuel Phoenix

Santos Contreras

Lacina

José Martin Cabrerá

Antonio Guadalupe

Ernest Layner

Ernesto Valdes

Manuel Vallejo

Frederick W. Madsen

sesion ordinaria del sabado veinte y cuatro de noviembre de mil ochocientos ochenta y uno.

Presidencia del Sr. Alcalde D. Narciso Vallibarrachén.

Reunidos en las ocho de la noche con asistencia

los gastos de los Sr. Concejal expensas al margen fue aprobada

Recibir el acta de la anterior. Lo Político oficialmente acordado

Acosta Año agudo de 1911

Concejales en la presente reunión

Se da cuenta del expediente instruido con motivo de

Requiere
charitas

Prichard, Samuel North Karlsrufer, Alemanha

Journal
Vallejo

Numero 1247 se habet per nos et

Dear Romeo, and
 your wife, and children, and all your family

... en estado de menor y por lo tanto...

Nonche l'opere
che contengono le leggende germaniche, e
che sono le più antiche e più preziose

que debe preceder a la entrega de los papeles

...reparation... pour le Diplôme que conceptua...

Quadrato scilicet de base, prout supra dicitur

habituatus

sobre el punto acordado por unanimidad de algunos
 facientes en uno de los facultados que le conceden los
 alcaldes, se haga saber a dichos contribuyentes por medio
 del Alcalde de su domicilio que en el término de quince
 o veinte días proceda a la entrega de su cuota o
 tributo de la respectiva parcela, o por el contrario que si
 como se proceden cuando dichos plazos y sin nuevo
 aviso, o llevados a cabo o sin carta para lo cual
 se autoriza albidamente al Sr. Alcalde.

Y no habiendo más asuntos que tratar se
 levantó la sesión a las once para el Sr. Alcalde
 extendiéndose a presente que firmen los señores
 concejales que están presentes y certifico =

Alf. J. Ruiz

Alf. J. Carrichero

Procto. Romero

Piquito

Vallejo

José Valladares
Fis.

Sesión extraordinaria del día veinte y ocho de Diciembre de mil ochocientos ochenta y uno

Presidencia del Sr. Alcalde Don Narciso Vallejo Carrichero.

Pres. que asistieron

Alcaldes

D. Gerardo Ruiz Lopez

" Francisco Acosta Carrichero

Concejales

" Antonio Carrichero Ruiz

" Juan Miguel Sanchez

" Juan José Martínez Sanchez

" D. M. Pío Dominguez

" Manuel Lomer Altier

" Balduino Vallejo Carrichero

" Manuel Romero Rivero

Contribuyentes asociados

" D. Rafael Molina Carrichero

" D. Santos Contrera

Abierta a la hora señalada de las ocho de la noche
 con asistencia de los Señores Concejales y mayores
 contribuyentes, se procedió al margen previa
 especial convocatoria al efecto, se dió cuenta
 del acta de la anterior que fue aprobado.
 Acto seguido se dió cuenta de no haberse
 presentado reclamación alguna durante
 los ocho días que ha estado abierto al pú-
 blico la relación de contribuyentes, dando
 por el primer término de la contribución

García Figueras

Antonio Gaudin
 José Bordallo
 José Martín Cabrer
 José Pérez
 José Molina
 Francisco Valde
 Francisco de
 Manuel Vallejo

territorial respectiva al actual ejercicio economi
 co de mil ochocientos ochenta y cinco a ochenta
 y seis, cuyas cuotas se consideraron fallidas
 en sesión del día y ocho del corriente; visto
 lo cual por el Ayuntamiento y Contribu
 yentes asociados acordaron unánimemente y previa
 deliberación, declarar definitivamente fallidas las
 cuotas que adeudan los Contribuyentes expresados
 en el acta de la citada sesión y en el expediente
 respectivo.

Con lo cual se declaró terminado el acto por
 el Señor Alcalde extendiéndose la presente
 que con el firman todos los Señores que han
 concurrido y saben. Certifico.

Manuel Vallejo
 Juan Riquelme
 José M^a Prieto
 José López
 José Estolano
 José Pérez
 José Martín Cabrer
 José Bordallo
 Antonio Gaudin
 Manuel Vallejo

García y Quiroga



37
N. 0.757.018

de conformidad a lo acordado en sesión del
quince de Octubre último.

Equivalente se aprueba, previo examen, y acuerdo
abonar esta partida consignada en el presupuesto
de este año, coniente la obra de reparación de
la casa en el local que vive de el cante para un
cuya cuenta importe cuatrocientos, noventa y nueve pesetas
noventa y nueve céntimos, en cumplimiento de lo
acordado en sesión del quince de Octubre último,
disponiendo de expensa al público por adscripción
copia de la expediente de cuenta conforme a lo dispuesto
en el artículo ciento ochenta y seis del reglamento
Municipal.

Queda enterada la Corporación de que había de ser
vise en la día del día de mañana para llevar a
cabo la rectificación del albitamiento correspondiente
al propio presupuesto, para en efecto este caso
se por papelería y otros en igual forma de lo que
alude.

Examinando la cuenta que con fecha de ayer
se el farmacéutico D. Cayetano Fernandez Rueda, un
partiente de cuenta, pesetas por la medicina, facultades
a la elipson y otros, en la población, se acordó su abono
del crédito consignado para este servicio en el presupuesto
corriente, capitulos quinto artículo cuatro.

Acordó el pago de la cuenta ochenta y siete
pesetas, noventa y nueve céntimos, por el de el cante en la
gasto de papel sellado, de oficio y comun, sello, de correo,
impresiones, y otros, abonos de la oficina Municipal.